

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#QuedateEnTuCasa

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	60
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	60
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	62
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 289-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06127730-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Pavel PALACIOS JIMÉNEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pavel PALACIOS JIMÉNEZ en el cargo de Médico, en la especialidad Clínica Médica, en el grado de Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales en la Unidad de Pronta Atención 1 (U.P.A. 1 - 24 Horas), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Pavel PALACIOS JIMENEZ (D.N.I. N° 19.065.841 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 290-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07017553-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual tramita la designación de Nicolás Alberto SCABINI, el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación del Dr. Nicolás Alberto SCABINI, como Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología con un Régimen Horario de Guardia, en el Hospital Local General de Agudos "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, en el marco de lo establecido en la Ley N° 10471, a partir del 20 de abril de 2020. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nicolás Alberto SCABINI (D.N.I. N° 25.205.463 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Hospital Municipal "San Carlos" de Capitán Sarmiento.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 291-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03028794-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Lorena Vanesa RAMOA, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de la ciudad de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Vanesa RAMOA en el cargo de Abogada, Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de la ciudad de Moreno, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Georgina GAIDO, concretado por RESOL-2018-2266-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de la ciudad de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lorena Vanesa RAMOA (D.N.I. N° 33.380.490 -Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de abril de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Lorena Vanesa RAMOA (D.N.I. N° 33.380.490 -Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 292-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-14184257-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Francisca Edith CARDENES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Noelia Francisca Edith CARDENES en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Esteban UASUF, concretado por RESOL-2018-2431-GDEBA-MSALGP, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Noelia Francisca Edith CARDENES (D.N.I. N° 28.145.689 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 293-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-13807520-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Evangelina GARDINO, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Evangelina GARDINO en el cargo de Medica Asistente Interina, en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Antonio NACUSSE, concretado por RESOL-2018-1736-E-GDEBA-MSALGP, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Evangelina GARDINO (D.N.I. N° 30.227.378 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 294-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05882812-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén ACRI, en Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Belén ACRI, en el cargo de Licenciada en Terapia Física, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 30 de marzo del 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Física - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Belén ACRI (D.N.I. N° 30.877.926 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 295-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06449976-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Luciano NASO, en Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Luciano NASO, en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Medica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 20 de abril del 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Medica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciano NASO (D.N.I. N° 31.427.216 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 296-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07472303-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Gabriel TORRES, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Fernando Gabriel TORRES en el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el

artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de la ciudad de La Plata, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de la ciudad de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado Kinesiólogo Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernando Gabriel TORRES (D.N.I. N° 30.836.780 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 297-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07462036-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Raúl FERRANDO, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de la ciudad de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Leonardo Raúl FERRANDO en el cargo de Licenciado en Kinesología y Fisiatría, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de la ciudad de San Miguel del Monte, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Doma" de la ciudad de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Leonardo Raúl FERRANDO (D.N.I. N° 35.610.060 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 298-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05916453-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Catalina BIGRES LEGUIZAMON, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Catalina BIGRES LEGUIZAMON en el cargo de Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, a partir del 30 de marzo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada

oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Catalina BIGRES LEGUIZAMON (D.N.I. N° 38.510.637 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 299-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06455713-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Eduardo MORANDI, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Claudio Eduardo MORANDI, en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 13 de abril del 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Medica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Claudio Eduardo MORANDI (D.N.I. N° 24.421.735 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020, Claudio Eduardo MORANDI (D.N.I. N° 24.421.735 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 300-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06354234-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia MEDINA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Florencia MEDINA, en el cargo de Medica Asistente Interino en la especialidad Clínica Medica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 20 de abril del 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 -

Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Medica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Florencia MEDINA (D.N.I. N° 30.316.240 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 301-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6013583-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Jimena CAYETANO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de la ciudad de General Rodríguez y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Jimena CAYETANO, en el cargo de Médica, en la especialidad Médica Clínica, en el grado de Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de la ciudad de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de la ciudad de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Jimena CAYETANO (D.N.I. N° 26.994.071 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 302-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06006593-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Natalia QUESTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia QUESTA en el cargo de Licenciada en Kinesiólogía y Fisiatría, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, a partir del 30 de marzo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Natalia QUESTA (D.N.I. N° 39.352.662 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Centro de Medicina Física y de Rehabilitación CEMERIF de San Justo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 303-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06235043-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Constanza Catalina LOVRICS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Constanza Catalina LOVRICS, en el cargo de Médica, en la especialidad Infectología, en el grado de Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Constanza Catalina LOVRICS (D.N.I. N° 31.303.893 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, Constanza Catalina LOVRICS (D.N.I. N° 31.303.893 - Clase 1984) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 304-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6274701-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Ismael ESTEVEZ, en Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de la ciudad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ismael ESTEVEZ en el cargo de Médico, en la especialidad Clínica Médica, en el grado de Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de la ciudad de Avellaneda, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de la ciudad de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Ismael ESTEVEZ (D.N.I. N° 28.077.253 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 305-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06235252-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Melina BERRIRY, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina BERRIRY en el cargo de Licenciada en Bioquímica, Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que corresponde a Melina BERRIRY efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Melina BERRIRY (D.N.I. N° 35.102.603 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020, Melina BERRIRY (D.N.I. N° 35.102.603 - Clase 1990) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 306-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-8110140-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta Sofía DIAZ MENAI, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samanta Sofía DIAZ MENAI, en el cargo de Médica, en la especialidad Pediatría, en el grado de Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de la ciudad de La Plata, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por

un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de la ciudad de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Samanta Sofía DIAZ MENAI (D.N.I. 34.592.493 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética., y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 307-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07158223-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de María José OTERO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José OTERO en el cargo de Médica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 , prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María José OTERO (D.N.I. N° 29.860.211 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, María José OTERO (D.N.I. 29.860.211 - Clase 1982) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 308-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11073772-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Martín FRANCO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero del partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Pablo Martín FRANCO en el cargo de Médico - Neumonología - en el grado de Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero del partido de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo por el cese en el cargo de Edgardo Gabriel SACCOMANO, concretado mediante RESOL-2019-330-GDEBA-MSALGP contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Pablo Martín FRANCO (D.N.I. N° 30.454.372 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Pablo Martín FRANCO (D.N.I. N°30.454.372 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 309-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05961337-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Martha Estela MAILLO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martha Estela MAILLO en el cargo de Médica, en la especialidad Clínica Médica, en el grado de Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora, dependiente la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Martha Estela MAILLO (D.N.I. N° 20.654.542 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 310-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06475578-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Iris Del Valle CASTAÑO en el Hospital Interzonal de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Iris Del Valle CASTAÑO en el cargo de Licenciada en Kinesióloga y Fisiatra Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de la ciudad de Lomas de Zamora, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Iris del Valle CASTAÑO (D.N.I. N° 24.934.282 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 311-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10729326-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Lorena Mabel VANNELLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" del partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Mabel VANNELLA en el cargo de Médica, en la especialidad Emergentología, en el grado de Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" del partido de la Matanza, a partir del 1° de junio de 2019.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Lilia DONAZZON, concretado por RESOL-2018-2392-GDEBA-MSALGP, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" del partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lorena Mabel VANNELLA (D.N.I. N° 24.824.557 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 544-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-09913275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y la RESO-2020-232-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Auditor General de Asuntos Internos solicita rectificar el citado resolutorio, toda vez que en la solicitud de nombramiento debía decir "Auditora Sumarial Especializada en Transparencia e Investigaciones Patrimoniales", con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial;

Que resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rectifique el artículo 6° de la RESO-2020-232-GDEBA-MSGP;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, por los motivos expuestos en el considerando del presente, el artículo 6° de la RESO-2020-232-GDEBA-MSGP, debiendo considerarse la designación de Rosario BARBERIS (DNI 28.129.690 - Clase 1980) en el cargo de Auditora Sumarial Especializada en Transparencia e Investigaciones Patrimoniales, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro**RESOLUCIÓN N° 875-MSALGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20 y el expediente N° EX-2020-12352931-GDEBA-DCYCMSALGP, y**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa para el servicio de elaboración y distribución de comidas destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado, con destino a diversos Hospitales Provinciales, Unidades de Pronta Atención y dependencias, pertenecientes a este Ministerio de Salud, por el término de TRES (3) meses, a partir del 1° de Julio de 2020 o fecha posterior aproximada, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes... N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden."

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...;"

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Hospitales donde solicita: "...tenga a bien arbitrar los medios necesarios a los fines de contar con el servicio de elaboración y distribución de comidas destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado con destino a Hospitales Provinciales y Unidades de Pronta Atención, atento al vencimiento -el próximo el 30 de junio de 2020- de las órdenes de compra de la prórroga de la Licitación Pública N° 25/17 y la falta de perfeccionamiento de una nueva contratación, la cual cursa por expediente EX 2020-02338991-GDEBA-DCCYSAMSALGP, que actualmente se encuentra en instancias previas al llamado. El presente requerimiento encuentra fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación de un servicio de carácter esencial, en el cual se encuentra en juego valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial (...) El plazo de prestación pretendido se sugiere sea de tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato..." y adjunta listado de destinos y cantidades de raciones diarias solicitadas;

Que a orden N° 4 se aduna el requerimiento de la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones en el cual solicita: "...se sirva incorporar al futuro llamado de licitación pública para cubrir el servicio de cocido de las diferentes áreas del Ministerio de Salud, a los Centros Provinciales de Atención y Comunidades Terapéuticas dependiente de esta Subsecretaría que requieren del mencionado servicio...";

Que a órdenes N° 7, 9 y 10 han prestado su conformidad la Dirección General de Administración, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 16, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-375-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC); Que a orden N° 22, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la solicitud precedentemente mencionada;

Que por su parte, a orden N° 37, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0081-CDI20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de junio de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos setecientos un millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$ 701.757.600,00);

Que por el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de este Ministerio de Salud;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a órdenes N° 30 y 38, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0081-CDI20 y autorizar el llamado a la Contratación Directa, para el servicio de elaboración y distribución de comidas destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado, con destino a diversos Hospitales Provinciales, Unidades de Pronta Atención y dependencias pertenecientes a este Ministerio de Salud, por el término de TRES (3) meses, a partir del 1° de Julio de 2020 o fecha posterior aproximada, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos

descentralizados para: "Aprueba Bases de Contratación/ Aprueba la Comisión de Preadjudicación/ Deja sin efecto/ Declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, por más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cinco millones(\$ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0081-CDI20, los cuales como documento N° PLIEG-2020- 12962198-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para el servicio de elaboración y distribución de comidas destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado, con destino a diversos Hospitales Provinciales, Unidades de Pronto Atención y dependencias, pertenecientes a este Ministerio de Salud, por el término de TRES (3) meses, a partir del 1º de Julio de 2020 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos setecientos un millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$ 701.757.600,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir y/o prorrogar por tres (3) meses el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de junio de 2020 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) N°105-375-SG20.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO [e2b82d2fbc7b8748bb2ebc76be8164f78b401d78fe921f3ba0a4caea8d5d1f36](#)

[Ver](#)

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 171-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el expediente N° 2429-3050/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2018, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que a f. 2 obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, informó que: "...teniendo en cuenta las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamientos de calidad contemplados en el Subanexo D producto de la revisión tarifaria Integral, - vigente a partir del 1º de junio de 2018- se informa que la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el periodo bajo análisis...";

Que, finalmente, indicó que "...Sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al periodo en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que a f. 3 la Gerencia de Control de Concesiones informó "...las penalizaciones alcanzadas por la prestadora indicada ut supra en las tablas del Sistema de Calidad Comercial bajo la forma de "Declaración Jurada", sin perjuicio de los

procedimientos de auditorías comerciales regulares que, se llevan adelante para verificar la actuación del Distribuidor –y que entre otras cosas incluyen la verificación de las acreditaciones de las mencionadas penalizaciones-, bajo actuaciones que tramitan por separado...”;

Que, continúa expresando que “...De acuerdo a lo precedentemente indicado, la prestadora ha declarado la no existencia de multas correspondientes al periodo bajo análisis...”;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios a fs. 4/6, señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 0251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial;

Que atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, no existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad comercial exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al periodo en cuestión;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2018, conforme a lo informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 0251/11.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la exención dispuesta en el artículo precedente, es sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al periodo en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 997

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 172-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 0251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el expediente N° 2429-3046/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2018, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que a f. 2 obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: “...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...”;

Que, asimismo, informó que: “...teniendo en cuenta las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamientos de calidad contemplados en el Subanexo D, producto de la revisión tarifaria Integral, - vigente a partir del 1° de junio de 2018-, se informa que la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el periodo bajo análisis...”;

Que, finalmente, indicó que “...sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al periodo en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...”;

Que a f. 3 la Gerencia de Control de Concesiones informó “...las penalizaciones alcanzadas por la prestadora indicada ut supra en las tablas del Sistema de Calidad Comercial bajo la forma de “Declaración Jurada”, sin perjuicio de los procedimientos de auditorías comerciales regulares que, se llevan adelante para verificar la actuación del Distribuidor –y que entre otras cosas incluyen la verificación de las acreditaciones de las mencionadas penalizaciones-, bajo actuaciones que tramitan por separado...”;

Que, continúa expresando que “...De acuerdo a lo precedentemente indicado, la prestadora ha declarado la no existencia de multas correspondientes al periodo bajo análisis...”;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios a fs. 4/6, señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 0251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial;
Que atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, no existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad comercial exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2018, conforme a la informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 0251/11.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la exención dispuesta en el artículo precedente, es sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 997

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 173-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO, el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1657/2018, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones de los cortes de suministros que tuvieron lugar en el ámbito de la Sucursal Bahía Blanca de EDES S.A, ocurridos el día 2 de agosto de 2017 bajo el número I 104200;

Que la Distribuidora expresa que las interrupciones se produjeron a raíz de que una empresa contratista de ABSA [...] realizando tareas de cañerías de aguas en la calle Lavalle 11-- donde funciona la empresa INOVA DIAGNOSTICO POR IMÁGENES -cortó un conductor subterráneo de baja tensión que alimenta al citado centro de diagnósticos médicos, dejándolo sin servicio [...] (fs. 2/5)

Que como prueba acompaña: informe relatando las circunstancias de los hechos (fs.2/5), planilla de detalle de la contingencia generada con su correspondiente código de identificación (I104200) en el Sistema de Gestión de Incidencias de Calidad de Servicio Técnico (f.6), copia del Acta de Constatación del Notario Interviniente (fs. 7/8) y fotografías certificadas del lugar del hecho (fs. 9/10);

Que habiendo intervenido la Gerencia de Control de Concesiones realizó un informe indicando que: “[...] la causa que originó la interrupción obedeció al accionar de operarios de la empresa Juan Manuel Moreno, contratista de ABSA, quienes se encontraban realizando trabajos de zanqueo para dicha empresa sobre calle Lavalle N° 11, impactando sobre un conductor subterráneo de Baja tensión 380/220 V, produciéndose la avería del mismo y provocando la interrupción del servicio al suministro identificado con el NIS 2504789 correspondiente a la empresa INOVA DIAGNOSTICO POR IMÁGENES[...] (f.12);

Que asimismo, informó que “[...] como consecuencia del incidente no se vio afectado el abastecimiento a la demanda residencial, resultando solo afectada la demanda del establecimiento mencionado [...]];

Que dicha Gerencia procedió a girar las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a [...] efectos de analizar la procedencia de lo peticionado por la Distribuidora, basado en el accionar de terceros por quien no debe responder, en particular en lo referente a la eximición de responsabilidad por la interrupción identificada como I104200, en el calculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 33° Semestre de Control de la Etapa de Régimen [...]];

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó que el Organismo de Control, desde su creación, ha establecido un grado de exigibilidad estricta respecto del caso fortuito o fuerza mayor, donde se encuentra involucrada de manera sistémica toda la cuestión vinculada a la calidad, eficiencia y seguridad del servicio público de electricidad, como así también la capacidad de organización empresarial de las Distribuidoras para hacer frente a los riesgos derivados de la actividad y su capacidad preventiva para adelantarse a determinados acontecimientos dañosos propios de la actividad eléctrica;

Que ante ello, para el Organismo de Control las causales de caso fortuito o fuerza mayor son las consagradas universalmente por la doctrina y la jurisprudencia y se relacionan con eventos de grandes impactos o catástrofes, tales como guerra, revolución, hecho del príncipe, terremotos, tornados, inundaciones, huracanes, accidente nuclear, etcétera;

Que en el caso sub-examine, lo que se observa es la falta de previsión y la ausencia de un rol de actuación organizado con aquellas empresas que puedan interferir diariamente, con su trabajo, en las líneas eléctricas;
Que sabido es, que el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que cabe decir entonces que el caso fortuito o fuerza mayor debe ser interpretado restrictivamente y que la Distribuidora tiene una responsabilidad objetiva de cumplimiento obligatorio frente a la continuidad del servicio, la cual no debe perjudicar el interés del usuario;

Que, en el presente caso, no debe perderse de vista que a partir del hecho ocurrido se ha producido un perjuicio a la empresa INOVA DIAGNOSTICO POR IMAGENES del servicio público de electricidad que presta la Distribuidora, quienes sufrieron la interrupción del suministro y frente a los que ésta debe responder;

Que la responsabilidad de la Distribuidora es objetiva respecto a su obligación de suministrar energía eléctrica al usuario;

Que desde un análisis estrictamente jurídico, no se identifican las aludidas "causas ajenas" con el caso fortuito. Si el hecho es ajeno se configura "el hecho de otro", por el cual sí se debe responder;

Que la situación planteada no reúne los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad que deben estar presentes para que un hecho pueda configurarse como caso fortuito o fuerza mayor;

Que cabe recordar que el Contrato de Concesión establece entre otras obligaciones, las siguientes: (I) Prestar el servicio público de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo D del Contrato de Concesión (artículo 28 inc. a) y (II) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad del suministro (artículo 28 inc. g), originando su incumplimiento la aplicación de sanciones (artículo 39);

Que a mayor abundamiento, el Contrato de Concesión, en el Subanexo D: Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Punto 3.2: "Calidad de Servicio Técnico", establece que para el cálculo de los indicadores se computarán la totalidad de las interrupciones que afecten a los usuarios, sin distinguir cual haya sido el origen o causa de la interrupción, como sí se distinguió para la Etapa de Transición (Punto 3.1, Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que consecuentemente, debe desestimarse la petición de la Empresa Distribuidora, ordenando la inclusión de la citada interrupción a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. artículo 3.2 Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), respecto de la interrupción del servicio de energía eléctrica, acaecida en su ámbito de distribución el día 2 de agosto de 2017, identificada como I104200.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 997

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 174-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1682/2018 y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANONIMA (EDEA S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocurridas los días 8 y 9 de enero de 2018 (fs. 2/3);

Que la Distribuidora expresó que: "... los eventos ocurridos en las redes de 500 kV durante las jornadas del lunes 8 y martes 9 de enero del corriente, los cuales condujeron el desenganche por mínima frecuencia de una importante cantidad de Estaciones Transformadoras de TRANSBA, cuyos alimentadores abastecen redes de EDEA...";

Que la Concesionaria presentó como prueba documental: análisis de perturbaciones de CAMMESA (fs. 4/10) y planilla de detalle de las interrupciones de suministro asociadas a los eventos discriminadas por sucursal y por instalación afectada (fs. 11/15);

Que habiendo intervenido la Gerencia de Control de Concesiones realizó un informe indicando que: "... los citados relés se encuentran instalados sobre alimentadores de Media Tensión de la Distribuidora como obligación inherente a su condición de agente del Mercado Eléctrico Mayorista, y tienen por objeto liberar carga ante contingencias que produzcan un descenso en la frecuencia de red del SADI, priorizando la estabilidad del sistema interconectado, en su conjunto, cuya inestabilidad y eventual colapso podría derivar en un black-out generalizado con el consecuente aprovechamiento de la situación ..." (f.17);

Que además señaló que "...si bien los hechos bajo análisis resultarían ajenos a la voluntad de la Distribuidora en tanto habría una imposibilidad material de realizar acciones para evitar las mismas por tratarse de fallas sobre instalaciones de otros agentes, la actuación de este tipo de mecanismos y las interrupciones del servicio asociadas, no resultarían del todo imprevisibles en la medida en que tales dispositivos deben ser instalados por las Distribuidoras en sus propias redes de distribución por las razones antes mencionadas ...";

Que asimismo, concluyó que: "...se giran las presentes actuaciones a efectos de analizar la eventual procedencia de lo peticionado por la Distribuidora en cuanto a la eximición de penalización de las interrupciones indicadas a fs. 11/15, en lo que respecta al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 34º Semestre de control de la Etapa de Régimen...";

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó que el Organismo de Control, desde su creación, ha establecido un grado de exigibilidad estricta respecto del caso fortuito o fuerza mayor, donde se encuentra involucrada de manera sistémica toda la cuestión vinculada a la calidad, eficiencia y seguridad del servicio público de electricidad, como así también la capacidad de organización empresaria de las Distribuidoras para hacer frente a los riesgos derivados de la actividad y su capacidad preventiva para adelantarse a determinados acontecimientos dañosos propios de la actividad eléctrica;

Que la legislación de fondo rectora de la materia civil y comercial en su art. 1730 establece que: "... Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario...";

Que ante ello, para el Organismo de Control las causales de caso fortuito o fuerza mayor son las consagradas universalmente por la doctrina y la jurisprudencia y se relacionan con eventos de grandes impactos o catástrofes, tales como guerra, revolución, hecho del príncipe, terremotos, tornados, inundaciones, huracanes, accidente nuclear, etcétera;

Que la Fuerza Mayor debe ser interpretada de forma restrictiva. La Distribuidora tiene una responsabilidad objetiva de cumplimiento obligatorio frente a la continuidad del servicio;

Que, esto es así ya que, el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma solo reviste carácter excepcional;

Que asimismo cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditado en forma contundente por quien lo solicita;

Que, la jurisprudencia de nuestros Tribunales ha resuelto "... El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que, por su parte, cabe considerar que las fallas originadas en las instalaciones aguas arriba no pueden ser consideradas, por sí mismas como causal de caso fortuito o fuerza mayor, sino que las fallas externas solo constituyen un eximente de responsabilidad para la Distribuidora cuando lo son para la Transportista, bajo las condiciones propias de acreditación del caso;

Que, al respecto corresponde decir que si bien el corte se produjo en el sistema de transporte, para ser considerado Fuerza Mayor y eximirse de responsabilidad, la Distribuidora debió acreditar expresamente, que la falla externa constituyó caso fortuito o fuerza mayor para el transportista, o en su caso la distribuidora podría repetir de esta, las sumas correspondientes por el costo de la interrupción;

Que en tal sentido, la Distribuidora no cumplió con su carga probatoria de acreditar expresamente, que la mencionada falla externa haya constituido un caso fortuito o fuerza mayor para la Transportista;

Que la ausencia de este elemento esencial conlleva a considerar que, el encuadramiento solicitado, no deviene de tratamiento, como eximente de responsabilidad a la distribuidora y, en consecuencia, debe ser rechazado;

Que el sector eléctrico, sin perjuicio de las facultades locales de regulación y control, se rige por imperativos de unidad propios de un sistema interconectado, con obligaciones y responsabilidades para cada uno de los agentes del mercado: generadores, transportistas y distribuidores;

Que como resultado de ello, los distribuidores en este caso EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A) no puede descargar su responsabilidad aguas arriba del sistema, no pudiendo por contrato de concesión, invocar el abastecimiento insuficiente de energía eléctrica como eximente de responsabilidad, dado que es de su competencia realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación;

Que tal criterio se reafirma en "Transformación del Sector Eléctrico Argentino" (pag. 213), de Bastos y Abdala;

Que, en el presente caso, no debe perderse de vista que a partir del hecho ocurrido se ha producido un perjuicio a usuarios del servicio público de electricidad que presta la Distribuidora, quienes sufrieron la interrupción del suministro, frente a los que ésta debe responder.

Que la situación planteada no reúne los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistible e insuperabilidad que deben estar presentes para que un hecho pueda configurarse como caso fortuito o fuerza mayor;

Que cabe recordar que el Contrato de Concesión establece entre otras obligaciones, las siguientes: (I) Prestar el servicio público de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo D del Contrato de Concesión (artículo 28 inc. a) y (II) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad del suministro (artículo 28 inc. g), originando su incumplimiento la aplicación de sanciones (artículo 39);

Que a mayor abundamiento, el Contrato de Concesión, en el Subanexo D: Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Punto 3.2: "Calidad de Servicio Técnico en la Etapa de Régimen", establece que para el cálculo de los indicadores se computarán la totalidad de las interrupciones que afecten a los usuarios, sin distinguir cual haya sido el origen o causa de la interrupción, como sí se distinguió para la Etapa de Transición (Punto 3.1, Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que consecuentemente, debe desestimarse la petición de la Empresa Distribuidora, ordenando la inclusión de la citada interrupción a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. artículo 3.2 Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANONIMA (EDEA S.A.), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica, acaecidas en su ámbito de distribución los días 8 y 9 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANONIMA (EDEA S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANONIMA (EDEA S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 997

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 175-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 0251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N° 186/19, lo actuado en el expediente N° 2429-3044/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE VIVIENDA DE GENERAL VIAMONTE LIMITADA, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2018, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que a f. 2 obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, informó que: "...teniendo en cuenta las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamientos de calidad contemplados en el Subanexo D producto de la revisión tarifaria Integral, - vigente a partir del 1° de junio de 2018- se informa que la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el periodo bajo análisis...";

Que, finalmente, indicó que "...sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al periodo en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que a f. 3 la Gerencia de Control de Concesiones informó "...las penalizaciones alcanzadas por la prestadora indicada ut supra en las tablas del Sistema de Calidad Comercial bajo la forma de "Declaración Jurada", sin perjuicio de los procedimientos de auditorías comerciales regulares que, se llevan adelante para verificar la actuación del distribuidor -y que entre otras cosas incluyen la verificación de las acreditaciones de las mencionadas penalizaciones-, bajo actuaciones que tramitan por separado...";

Que, continúa expresando que "...De acuerdo a lo precedentemente indicado, la prestadora ha declarado la no existencia de multas correspondientes al periodo bajo análisis...";

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios a fs. 4/6, señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 0251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial;

Que atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, no existen en el periodo antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad comercial exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al periodo en cuestión;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE VIVIENDA DE GENERAL VIAMONTE LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2018, conforme a la informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 0251/11.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la exención dispuesta en el artículo precedente, es sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE VIVIENDA DE GENERAL VIAMONTE LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 997

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 176-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución RESFC-2019-196-GDEBA-OCEBA, el expediente N° 2429-2088/2018, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la RESFC-2019-196-GDEBA-OCEBA (f. 43);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "... ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Jorge SIGISMONDO, por mala calidad del servicio (baja tensión) en el suministro NIS 3190074-01 ..." (fs. 35/39);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora (f. 42), con fecha 12 de julio de 2019, cuestionó la misma el 24 de septiembre del mismo año (f. 43);

Que atento ello, el Área de Organización de Procedimientos de la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta fuera de plazo, razón por la cual consideró que desde el punto de vista formal el recurso incoado por el concesionario resulta inadmisibles correspondiendo, en consecuencia, su rechazo por extemporáneo y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757. (f. 44);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó en el acápite II. que: "... Analizado en su aspecto formal, cabe concluir que el recurso ha sido presentado fuera de término, extremo que surge de confrontar la fecha de notificación de la mentada resolución el día 12/07/2019 (ver fs. 42) con el de su interposición el día 24/09/2019 (conf. artículo 89 del Decreto-Ley N°7647/70).- Por otra parte, la quejosa no ha cuestionado la legitimidad del referido acto, razón por la cual no amerita su tratamiento como denuncia de ilegitimidad; así como tampoco, se observan en el acto elementos que acrediten la existencia de ilegitimidad (conf. artículo 74 del Decreto Ley citado) ..." (f. 47);

Que asimismo concluyó en el acápite IV. que: "... En función de lo expuesto, esta Asesoría General de Gobierno considera que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto. Por último, no corresponde hacer lugar a la suspensión de los efectos del acto por cuanto no se verifican en el caso extremos exigidos en el artículo 98 inciso 2 del Decreto-Ley N° 7647/70 para su procedencia ...";

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESFC-2019-196-GDEBA-OCEBA.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 997

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 75-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-12635706-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 54/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0106-PAB20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de auriculares profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 6/11, mediante la cual la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con destino a las Centrales de Atención Telefónica de Emergencias La Plata, Mar del Plata y Campana, con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco (\$ 1.155.495,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-374-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-12734142-GDEBA-DPREMSGP -orden 25/26-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0106-PAB20 -orden 29-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 54/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0106-PAB20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de auriculares profesionales, propiciado por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones y con destino a las Centrales de Atención Telefónica de Emergencias La Plata, Mar del Plata y Campana, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco (\$ 1.155.495,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-13148385-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 54/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0106-PAB20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.155.495,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 54/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0106-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 54/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0106-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marisa Andrea PAVISKOV (titular)	16.223.587	Dir. Gral. Recursos Informáticos y Comunicaciones
Alejandro Javier BURAKOWSKI (suplente)	28.273.897	Dir. Gral. Recursos Informáticos y Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y TécnicaIgnacio
Antonio GAMBOA	34.234.574	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEGO 896b88072658cafab9f954aaffa28c7a54cfade09e64bcd77e1ec5f117c4b6d9

[Ver](#)

Licitaciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa por Exclusividad N° 30-0055-CDI20

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de la Suscripción del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Equipo DELL instalado en la Infraestructura Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Doscientos Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con Once Centavos (USD 209.873,11)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 26 de Junio de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2020-180-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2020-05948594-GDEBA-DSTAMJGM

jun. 22 v. jun. 23

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0025-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0025-LPU20, autorizada por Resolución N° DISPO-2020-109-GDEBA-DGAMGGP de fecha 10 de junio de 2020, expediente EX-2019-39786463-GDEBA-SDAMGGP, con el objeto de lograr la Adquisición de Certificados Varios y Libretas de Familia destinados a la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente de este Ministerio de Gobierno, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto 1300/17, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y Hora de Envío de Ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 26 de junio de 2020. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 26 de junio de 2020, a las 14:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66).

Lugar habilitado para Consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/>. En el primer caso, podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC y haber abonado el importe correspondiente.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1037/20 llama a Licitación Pública N° 03/2020 correspondiente a la Adquisición de Productos Alimenticios para la Implementación del Sistema Alimentario Escolar - SAE. Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro con 40/100 (\$ 13,954,054.40)

Fecha de Apertura: 02/07/2020, 11:00 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-902-2020

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos".

Apertura: 7 de julio de 2020. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$24.843.916,92

Consulta del Pliego: Hasta el 3 de julio de 2020

Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 6 de julio de 2020

Mediante Póliza hasta el 3 de julio de 2020

Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial

Pliegos Sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

Expediente N° 3134 Dígito 1 Año 2020 Cuerpo 1

Decreto N° 960/2020

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Remodelación de Plazas del Distrito"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 3 meses

Presupuesto Oficial: \$ 46.600.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 46.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 13 de julio de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Alquiler de Camiones, Bateas y Máquina Vial, por 5 meses"

Presupuesto Oficial Total: \$4.324.130,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 24 de junio de 2020 al 21 de julio de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 21 de julio de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 22 de julio de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 23 de julio de 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de julio de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Expediente N° 4011-12886-SG-2020

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 64/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Edilicia en la E.P. N° 15 del Partido de Merlo

Presupuesto Oficial: \$ 7.153.800,00

Valor del pliego: \$ 71.538,00

Fecha de Apertura: 03/07/20 a las 13:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 29 de junio del 2020, en la Dirección de Compras.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 03/07/20 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jun. 22 v. jun. 23

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0081-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19), tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0081-CDI20, tendiente a la Contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, con destino a diferentes Hospitales Provinciales y Dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de tres (3) meses, a partir del 1 de Julio de 2020 o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de pesos setecientos un millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos con cero centavos (\$ 701.757.600,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir y/o prorrogar por tres (3) meses el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, autorizado por RESO-2020-875-GDEBA-MSALGP, de fecha 19/06/2020.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 26 de junio de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2020-12352931-GDEBA-DCYCMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 54/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-106-PAB20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 54/2020, expediente N° EX-2020-12635706-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-106-PAB20), encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de auriculares profesionales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 29 de junio de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-75-GDEBA-DGAMSGP.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) adyacentes al Camino Provincial PP - 054 - 10, del partido de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 23 de julio, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 23 de junio del 2020 hasta el 22 de julio del 2020 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700)

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 65 (tramo Junín - Baigorrita y tramo Junín - Fortín Tiburcio), del partido de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día 23 de julio, a las diez horas quince minutos (10:15 hs.), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 23 de junio del 2020 hasta el 22 de julio del 2020 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 46, del partido de Junín.

Apertura de las Propuestas: La Apertura de las Propuestas, se realizará el día 23 de julio, a las diez horas treinta minutos (10:30 hs.), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 23 de junio del 2020 hasta el 22 de julio del 2020 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) adyacentes a los caminos: PM 33 - PM 138 - SM 148 - SM 139 - PM 125 y PM 126, del partido de Junín.

Apertura de las Propuestas: La Apertura de las Propuestas, se realizará el día 23 de julio, a las diez horas cuarenta y cinco minutos (10:45 hs.), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 23 de junio del 2020 hasta el 22 de julio del 2020 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700).

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Licitación Pública 11/2020 para el día 2 de julio de 2020 a las 9:00 hs.

Objeto: "Provisión de Bolsones Armados correspondientes al Servicio Alimentario Escolar Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4 para los meses julio, agosto y septiembre".

Decreto Municipal: 959/2020

Presupuesto Oficial: \$ 67.365.000,00. (Pesos Sesenta Y Siete Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil)

Valor del pliego: \$ 68.365,00. (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-218910/2020

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2020 a fin de tramitar la Obra "Área de Esparcimiento Predio Warnes 3321/67", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 5.999.526,96.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.999,00.

Presentación y Apertura: 14 de julio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001386/2020.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/20 a fin de tramitar la obra "Reparación, Mantenimiento y Ejecucion de Instalaciones Eléctricas en Barrios Carenciados Etapa 2 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 15.000,00

Presentación y Apertura: 8 de julio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001381/2020.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 40/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2020 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor Espacio Urbano - Barrio Las Fores", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares. Presupuesto Oficial: \$ 7.499.995,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 7.499,90.

Presentación y Apertura: 15 de julio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001390/2020.

jun. 23 v. jun. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.141

POR 2 DÍAS - Expediente N° 45.839. Objeto: Trabajos de Adecuación del Sistema de CCTV y Desconexión, Provisión, Instalación e Interconexión del Sistema de Alarmas Propio del Banco por Remodelación - Unidades de Negocio Brandsen, Santa Teresita, Tres Arroyos y Delegación Nini Moreno.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido):

Ítem 1 - CCTV - UDN Brandsen: \$ 1.098.000.

Ítem 2 - CCTV - UDN Santa Teresita: \$ 1.283.000.

Ítem 3 - CCTV - UDN Tres Arroyos: \$ 1.235.000.

Ítem 4 - CCTV - Delegación Nini Moreno: \$ 908.000.

Ítem 5 - Alarma - UDN Brandsen: \$ 1.904.900.

Ítem 6 - Alarma - UDN Santa Teresita: \$ 2.405.100.

Ítem 7 - Alarma - UDN Tres Arroyos: \$ 2.740.900.

Ítem 8 - Alarma - Delegación Nini Moreno: \$ 1.054.000.

Fecha de la Apertura: 03/07/2020 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 6.315.

Fecha Tope para efectuar Consultas: 29/06/2020.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jun. 23 v. jun. 24

Varios

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de Berazategui cita a los titulares y/o herederos de las parcelas adquiridas en el Cementerio de dicha Ciudad, cuya nómina se detalla a continuación, para que en el plazo de 20 días hábiles se presenten a ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones; de lo contrario se depositarán los restos en el Osario General. Artículo 14 de la ordenanza N° 817/77.

FALLECIDO	UBICACIÓN	VENCIMIENTOS
BRITOS BAEZ IGNACIO	S 2- P 25 - L 40	2/1/1993
VIOLA MARIA INES	S 2 - P 25- L 51	30/12/1992
LUNA FAUSTINO	S 2 - P 25- L 64	9/1/1988
HALASZ KAROLY	S 2- P 25- L 113	26/1/1993
RUCHARD ALBERTO SALVADOR	S 2- P 23- L 43	28/2/2005

LEA PAULINA WATHIER	S 2- P 12- L 76	6/4/1992
JUAREZ LILIAN NILDA	S 2- P 12- L 50	23/3/1992
ALEGRE BERNARDINO FAUSTO	S 2- P 12- L 45	23/3/1992
VIDELA JUANA	S 2- P 12- L 1	27/8/1991
VILA FELICIANO LINO	S 2- P 10- L 88	20/7/1986
ACOSTA MANUEL	S 2- P 10- L 23	23/6/1986
CHILEME VICENTE	S 2- P 10- L 24	28/6/1986
ENRIQUEZ JOSE LUIS	S 2- P 10 - L 54	10/7/1986
GUTIERREZ GUILLERMINA NICANORA	S 2- P 10- L 31	4/7/1986
BAUCIK ANDRES HUDEC	S 2- P 10- L 75	13/7/1986
GALLARDO JUSTO JOSE	S 2- P 10- L 57	8/7/1986
MOGIATTI NAZARENO	S 2- P 10- L 85	14/7/1986
SUAREZ CIRIA ESTHER	S 2- P 8- L 54	25/4/1986
CORVALAN RICARDO	S 2- P 6- L 62	30/1/1986
SOTELO JUAN CARLOS	S 2- P 2- L 112	5/8/1995
PIDGAYNY BASILIO	S.3-P.20-L.139	13/7/1988
SANTILLAN ANTONIO YSOLINO	S.3-P.20-L.86	26/7/2003
VALENZUELA RAMON DE LA ROSA	S.3-P.21-L.114	21/9/1988
BAEZ MARIANO	S.3-P.22-L.86	18/11/1998
ALIENDE CHAVEZ FIDEL	S.3-P.22-L.2	8/10/1988
SAYAS CAMILO CLAUDIO	S.2-P.4-L.91	11/11/2000
LOBOS MARIA LORENZA	S.3-P.23-L.67	1/1/2006
CONSUELO PAZ	S 3-P 23-L 34	27/12/1988
BARRIENTOS LINO	S3 -P 23-L 53	19/1/1989
CASTILLO ELCIRA	S 3 - P 23- L 59	2/2/2004
RAMIREZ ROSA	S 3- P 23- L 37	5/1/1994
TERAN LUIS ANTONIO	S 3- P 23- L 50	7/1/1994
ALARCON JUAN CARLOS	S 3- P 24- L 45	14/3/1994
CASUSCELLI LIDIA AMELIA	S 3- P 25- L 132	18/6/1989
MARTINEZ FILADELFIA	S 3- P 25- L 31	5/4/2004
LYCZUK MIGUEL	S 3- P 25- L 109	8/6/1989
MIGUELA SUSANA ESTER	S 3- P 25- L 91	1/6/1989
VASQUEZ ALVARO RICARDO	S 3- P 17- L 51	28/10/1987
RAIMONDI BRUNO	S 3- P 26- L 89	28/7/1989
HERMOSO SERGIO CARLOS	S 3- P 27- L 19	24/8/1989
ESTEVEZ ROBERTO GUILLERMO	S 3- P 27- L 25	26/8/1989
SANTAMARIA AMELIA	S 3- P 27- L 128	6/10/1989
ROUCO ENRIQUE	S 3- P 27- L 53	7/9/1989
CORONEL CAMILO	S 3- P 27- L 41	27/3/2008

ROSALES LEO JUVENAL	S 3- P 27- L 57	8/9/1994
QUINTEROS JULIO JOSE	S 3- P 27- L 60	18/9/1994
VILLARREAL CARIDAD REGINA	S 3- P 27- L 88	29/9/1989
CORSO JUAN CARLOS	S 3- P 27- L 93	24/9/1994
ECHEGARAY OSVALDO	S 3- P 28- L 60	7/11/1989
ALVAREZ JULIO ALFREDO	S 3- P 28- L 42	2/11/1994
LUZYNSKI CLEMENTE	S3- P 28- L 38	2/11/1989
HERRERA JUAN ANTONIO	S 3- P 28- L 63	14/11/1989
CORBELLA CELESTINO	S 3- P 28- L 105	4/12/1994
FLORES MARTIN CESAR	S 3- P 28- L 43	27/10/1989
CARRIZO JOSE MODESTO	S 3- P 28- L 52	3/11/1989
D´ADDARIO MARIA DOMINGA	S3-P30-L51	5/5/1990
DURAN MELBA DORALIZA	C1-S23-N2	1/1/1997
LEDESMA NARCISO RENE	C1-S.22-N38	23/11/1993
VICENTE LUISA	C1-S30-N31	23/11/1993
MIRALES ENRIQUE	C1-S31-N9	8/10/1994
DIAZ JOSEFA SEGUNDA	C1-S26-N34	1/1/2001
MARTINEZ MARIA ANTONIA+SABAREZE ISIDORO	C1-S31-N11	18/11/2003
LIZUREK EWALD	C1-S.33-N2	23/10/2012
D´AMBROSIO RICARDO HUMBERTO	C1-S33-N9	23/10/1994
VILLALBA ROQUE	C1-S42-N6	21/9/2006
CASTILLO MANUEL FAUSTINO	C1-S67-N27	9/6/2007
SANTA MARIA JORGE	C1-S67-N37	9/4/2007
GRAMAJO ESTHER	C1-S70-N2	12/5/2006
CEJAS JUANA BERTA	C1-S71-N25	21/3/1993
CIPRIANO ANTONIO RICARDO	C1-S71-N27	28/3/1993
IBARRA CRISTIAN HERNAN	C1-S77-N5	14/4/1998
DIAZ MARTA SEBASTIANA	C1-S22-N39	21/4/1993
PASINELLI JULIAN	C1-S78-N31	11/1/1999
MONZON LINA	C1-S79-N3	8/10/2003
PESCIA JUAN BERNARDO	C1-A79-N10	23/6/1998
BULCZUK TEODORO	S.1-P.60-L51	6/10/2003
SANTILLAN GLADYS	S1-P62-L60	11/11/1993
PAVESE LUIS MARIA	S 1-P 64-L 6	26/12/1996
DEFILUPI ADOLFO	S 1- P 64- L 8	26/12/1996
NIEVAS ALBERTO MARTIN	S1- P 64- L 9	19/12/1996
GONZALEZ GUILLERMO	S 1- P 64- L 12	27/12/1996
MIRANDA JUAN	S 1- P 64- L 13	20/12/1996

MONTECINO JUAN RAMON	S 1- P 64- L 14	27/12/1996
FIGUEREDO LIBERATA ROSALBA	S 1- P 64- L 15	20/12/1996
MENENDEZ CAROLINA	S 1- P 64- L 19	20/12/1996
GOÑI LUIS MARIA JUAN	S 1- P 64- L 42	12/1/1997
CYBULA GREGORIO	S 1- P 64- L 48	13/1/1997
FERNANDEZ IRMA	S 1- P 64- L 54	14/1/1997
TORRES VICTORIANA EULALIA	S 1- P 64- L 55	6/1/1997
RODRIGUEZ BENITO FRUCTUOSO	S 1- P 64- L 57	6/1/1997
GODOY HAYDEE ELVIRA	S 1- P 64- L 32	30/12/1996
ARIAS JUAN DOMINGO	S 1- P 64- L 72	18/1/1997
ESMORIS MARIA ESTER	S 1- P 65- L 22	16/2/1997
CABRAL LEOPOLDO	S 1- P 64- L 96	1/2/1997
FARIAS RICARDO HIPOLITO	S 1- P 64- L 99	25/1/1997
VEIGA NORBERTO	S 1- P 64- L 104	2/2/1997
CERESSETTO ANTONIO JUAN	S 1- P 64- L 107	26/1/1997
OLMEDO MARTIN	S 1- P 65- L 24	16/2/1997
UGHETTO JOSE	S 1- P 65- L 25	8/2/1997
SALVATIERRA ADOLFO JUAN	S 1- P 665- L 38	20/2/1997
OCAMPO SIMON HORACIO	S 1- P 65- L 45	2/3/1997
CHAZARRETA CERAPIO DOMINGO	S 1- P 65- L 58	22/2/1997
SOARES MARIA DE ASUNCION	S 1- P 65- L 79	9/3/1997
DBSIF SILMA MARIA	S 1- P 66- L 18	24/3/1997
CUQUEJO ELBA GLORIA	S 1- P 67- L 62	3/5/1997
SUAREZ MARIA EUGENIA	S 1- P 65- L 1	4/2/1997
ARAGON ANTONIA ANGELA	S 1- P 65- L 8	13/2/1997
MORE FIDEL JORGE	S 1- P 65- L 9	5/2/1997
DITTIERI ELADIO	S 1- P 65- L 16	15/2/1997
ALVAREZ JORGE	S 2- P 42- L 42	12/01/1195
ESPINOSA JUAN ANTONIO	S 4- P 2- L 66	10/6/2008
REYES VERA	S 4- P 2- L 64	10/6/2008
LEZANO ELVIRA	S 4- P 2- L 62 B	25/9/2007
SILVA ELENA	S 4- P 2- L 59	3/6/2008
SORIA LUCIA MERCEDES	S 4- P 2- L 54	13/6/2008
LEONCINI JOSEFINA	S 4- P 2- L 47	21/5/2005
ACHA JOSE JORGE	S 4- P 2- L 45	29/4/2011
BERRIOS IVAN DARIO	S 4- P 2- L 33	29/5/1998
CENTURION HUGO DERLIS	S 4- P 2- L 32 A	3/4/2003
TORRES TERESA	S 4- P 2- L 19	14/5/1998

BRUSCHETTI OLGA	S 4- P 2- L 18	20/5/1998
COLOMBO BEATRIZ ELIZABETH	S 4- P 2- L 17	13/5/1998
GARCIA LUIS	S 4- P 2- L 14	19/5/1998
PAJOR ALFREDO LUIS	S 4- P 2- L 11	26/3/2009
SAAVEDRA MARTINEZ ENRIQUE	S 4- P 2- L 10	19/5/1998
RIVERO AURELIA	S 4- P 2- L 1A	2/4/2003
ALMIRON SECUNDINA	S 4- P 2- L 3	6/9/2008
JUAREZ CRISTINA ALICIA	S 3- P 25- L 83	20/5/1994
COBOS LEONIDA IGNACIA	S 3- P 25- L 80	3/5/2001
CORREA DANIEL	S 3- P 25- L 74	2/5/1994
SEILER VICTOR PRUDENCIO	S 3- P 25- L 64	27/4/1999
GOMEZ DELMIRO PRIMITIVO	S 3- P 25- L 48	24/4/1999
CAPURRO CLEMENTE BRIGIDO	S 3- P 25- L 46	13/4/1999
MONZON AGUSTINA MARTA	S 3- P 25- L 44	23/4/2009
HERRERA PEDRO ENRIQUE	S 3- P 25- L 38	22/5/2004
MODERNEL ANGELA NATALIA	S 3- P 25- L 28	19/4/1995
ORELLANA LUIS ERNESTO	S 3- P 25- L 22	18/4/2004
MARCHESINI ROSA ISABEL	S 3- P 25- L 13	15/3/2012
OVIEDO JUAREZ MAGDALENA	S 3- P 25- L 11	26/12/2011
DEVICENZI HILDA CELINA	S 3- P 19- L 146	21/4/1993
SYDOR NICOLAS	S3- P 19- L 144	21/4/1998
AGUILERA TEOFILA	S 3- P 19- L 143	5/11/2003
RAMIREZ GUILLERMINA	S 3- P 19- L 130	17/4/1993
ORMACHEA MANUEL ANTONIO	S 3- P 19- L 124	1/1/2006
MIGLIORANZA MARTA INES	S 3- P 19- L 115	4/7/2008
OLMELLI MARINO	S 3- P 19- L 108	25/3/1998
PUJOL VALENTINA JULIA	S 3- P 19- L 98	7/3/2006
D'EMILIO CARLOS	S 3- P 19- L 91	28/2/2003
GALEANO PETRONA	S 3- P 12- L 66	14/9/2005
VERA JUANA BAUTISTA	S 3- P 12- L 68	15/9/1991
GHIGGIERI MARIA NOEMI	S 3- P 12- L 64	28/9/1996
ALGUEA ANDRES	S 3- P 12- L 60	12/9/1996
SZKODA MIEGZYSLAW	S 3- P 12- L 59	17/9/1996
GARCIA AMALIA NELIDA	S 3- P 12- L 58	27/2/1995
CUTLY ROSA	S 3- P 12- L 31	13/8/2001
BARABINO ENRIQUE	S 3- P 12- L 28	30/10/2007
PONCE PEDRO MEDARDO	S 3- P 12 - L 24	20/8/1996
TABOADA ISOLINA	S 3- P 12- L 20	10/8/2006

ACUÑA SANTOS	S 3- P 12- L 19	3/8/1986
CASTELLOTTI PEDRO LUIS	S 3- P 12- L 12	29/4/2007
BRITOS MARIA ELENA	S 3- P 12- L 1	13/7/2010
MORAS ALEJANDRO HUGO	S 1- P 17- L 127	28/1/2011
MIRANDA JOSE ASUNTO	S 1- P 17- L 125	28/1/2001
DIAZ JORGE RAUL	S 1- P 17- L 124	7/2/1996
ROSE OLGA ARMINDA	S1- P 17- L 124	7/2/1996
LAMAS DIEGO FERNANDO	S 1- P 17- L 115	21/5/2012
ZERBINO ANGELA MARIA	S 1- P 17- L 113	26/1/2011
LARA JUAN CARLOS	S 1- P 17- L 109	1/1/2006
FERNANDEZ JOSEFA	S 1- P 17- L 108	3/2/2001
MERCADO VILMA NORMA	S 1- P 17- L 106	18/12/2009
MARIANA MARIA	S 1- P 17- L 103	17/8/2007
DUARTE VICTOR CESAR	S 1- P 17- L 101	12/1/2011
SANCHEZ ANDRES	S 1- P 17- L 95	11/1/2006
BLOK RAUL CECILIO	S 1- P 17- L 92	20/1/2006
VILLAVICENCIO ALICIA ELENA	S 1- P 17- L 88	12/9/2011
GONZALEZ OSCAR RUBEN	S 1- P 43- L 143	6/4/2003
URRUTIA LIBORIO	S 1- P 43- L 132	12/12/2008
AMARILLO BERNARDA MANESIA	S 1- P 43- L 121	1/4/2003
MACCARONE ANA MARIA	S 1- P 43- L 112	23/7/2008
PACIUK DIOMEDES	S1- P 43- L 100	20/3/2008
MELOGNO ERNESTO GRISELDO	S 1- P 43- L 96	19/3/1998
PACILEO BLANCA TERESA	S 1- P 43- L 94	19/3/2008
MANSILLA JUANO CIRIACO	S 1- P 43- L 91	13/4/2008
CAÑETE OBDULIO	S 1- P 43- L 90	19/3/1998
SALINAS JOSE TELESFORO	S 1- P 43- L 86	18/3/1993
ALIVE MIGUEL ANGEL	S 1- P 43- L 85	10/3/2008
IGLESIAS BLANCO CONSUELO	S 1- P 43- L 82	17/3/1998
MARTINEZ ENELIDA FELISA	S 1- P 43- L 80	17/3/2008
ALEGRE FRANCISCO	S1- P 43- L 76	16/3/1998
ARENA JESUS	S 1- P 43- L 75	8/3/2008
MANSILLA MAXIMO	S 1- P 43- L 74	15/3/1998
TRIAS ELBIO ABEL	S 1- P 43- L 69	28/2/1998
GOMEZ RICARDO LUIS	S 1- P 43- L 67	28/2/1998
LISCHINA NATALIA	S 1- P 43- L 66	6/3/2008
MARCHESE GRACIANA	S 1- P 43- L 65	27/2/2003
BO MARIA ELENA	S 1- P 43- L 57	26/2/1998

RAPAGNANI LUIS	S 1- P 43- L 56	5/3/2003
AYALA PABLA	S 1- P 43- L 54	4/3/2008
LENCINA JUAN PIO	S 1- P 43- L 47	24/2/1998
VILLANUEVA CATALINA	S 1- P 43- L 43	23/4/2008
DI SPALATRO LUIS FRANCISCO	S 1- P 43- L 39	13/3/2008
QUESADA NORMA	S 1- P 43- L 30	18/2/1998
GUTIERREZ BELTRAN JULIO	S 1- P 43- L 29	10/2/1998
PEREYRA CATALINA	S 1- P 43- L 28	18/2/1998
ALVES LEONOR	S 1- P 43- L 27	9/2/1998
MURUA JUAN CARLOS	S 1- P 43- L 26	22/3/2011
GALVAN BALBINA	S 1- P 43- L 25	8/2/1998
SALAS JULIO ARGENTINO	S 1- P 43- L 132	7/2/1998
MOYANO HECTOR CAYETANO	S 1- P 43- L 112	6/2/2008
DICKIE ELCIE KATE	S 1- P 43- L 47	26/5/2009
OJEDA TRINIDAD DEL ROSARIO	S 1- P 21- L 88	31/5/2011
CANSECO CONSTANTINO	S 1- P 21- L 76	19/9/2007
MANSILLA EUSEBIO	S 1- P 21- L 74	15/9/1996
CHAMORRO PEDRO ALBERTO	S 1- P 21- L 55	3/5/2011
SANCHEZ JOSE	S 1- P 21- L 46	18/4/2009
LOPEZ MIGUEL ANGEL	S 1- P 21- L 45	8/5/2011
PRISTUPA PABLO	S 1- P 21- L 42	21/8/1997
RODRIGUEZ ALFREDO ANTONIO	S 1- P 21- L 35	3/4/2008
VILLAR SANTA ISABEL	S 1- P 21- L 34	22/9/2011
GONZALEZ MARCELINA	S 1- P 21- L 30	19/9/2007
FAFIAN JOSE MARIA	S 1- P 21- L 20	31/7/2002
RUFINI ANGELA	S 1- P 21- L 16	27/7/1997
RODRIGUEZ MARTINIANO	S 1- P 21- L 16	27/7/1997
BELLINI JOSEFA	S 1- P 21- L 11	1/6/2008
GARRETON ROBERTO	S 1- P 21- L 6	12/8/2007
CHAILE CARLOS	S 4- P 6- L 67	2/1/2007
DELVALLE CLARA	S 4- P 6- L 63	4/1/2009
ORTEGA RAQUEL	S 4- P 6- L 62	6/1/2009
BOZZO JUAN	S 4- P 6- L 61	4/1/2009
MARTINEZ RAMON DEL PILAR	S 4- P 6- L 59	4/1/1999
CORDERO CALIXTO	S 4- P 6- L 58	5/1/1999
AZOFRA CARLOS ROBERTO	S 4- P 6- L 57 B	29/5/2014
RETAMAL HORACIO	S 4- P 6- L 57 A	20/4/2003
MENDIETA ALBINO VICENTE	S 4- P 6- L 56 B	2/1/2012

CENTENO ANTONIO CESAR	S 4- P 6- L 56 A	19/5/2005
POUSSIF CARLOS RENE	S 4- P 6- L 51	30/12/2004
DEMAESTRI JUAN CARLOS	S 2- P 5- L 91	27/12/2010
PEREYRA MARIA	S 2- P 5- L 91	27/12/2010
LOPEZ RAMON	S 2- P 5- L 81	4/2/2003
MONZON INOCENCIA PRUDENCIA	S 2 - P 5- L 73	18/7/2008
D'AGOSTINO TERESA COSMA	S 2- P 5- L 57	6/12/2005
DOMINGUEZ INES ERMELINDA	S 2- P 5- L 56	11/12/2005
GOMEZ AZOIA ADRIANO	S 2- P 5 - L 49	14/12/2010
PAEZ EMILIANO	S 2- P 5- L 45	6/12/2005
GIMENEZ MARTA OFELIA	S 2- P 5- L 44	1/1/2005
MARCENARO LEONILDA	S 2- P 5- L 43	28/3/2003
DIAZ LARROSA BLANCA YONARDA	S 2- P 5- L 33	25/9/2011
PEREZLINDO HECTOR ALCIDES	S 2- P 5- L 31	27/5/2008
SMIJOSKIY ANTONIO	S 2- P 5- L 23	3/12/2005
PEREZ ANGEL VIRGILIO	S 2- P 5- L 22	23/3/2008
OLEA PEDRO MANUEL	S 2- P 5- L 14	20/10/2006
DELGADO JUAN JOSE	S 2- P 5- L 11	27/4/2010
ALARCON BENITO	S 2- P 5- L 10	29/11/2000
SILVA PORFIRIO HUMBERTO	S 2- P 5- L 9	5/1/2001
VARGAS JOSE SATURNINO	S 2- P 5- L 6	27/11/2005
DOMINGUEZ LUIS ALBERTO	S 2- P 5- L 3	1/3/2013
GOMEZ MARIA LIDIA	S 1- P 32 - L126	6/12/1996
LOPEZ CARLOS OSVALDO	S 1- P 32- L 118	4/12/2011
DUARTE MARTINA DEL CARMEN	S 1- P 32- L 118	4/12/2011
HERSAIS FLORENCIO VICENTE	S 1- P 32- L 108	3/12/2011
LOPEZ MARIA ELENA	S 1- P 32- L 105	9/12/1996
ACEVEDO ELMA ANGELICA	S 1- P 32 L 101	8/12/2006
CSIPAI VILMA	S 1- P 32- L 98	23/11/2001
KUNICKI HIPOLITO	S 1- P 32- L 89	29/11/2006
BELUCCI MILIO GILBERTO	S 1- P 32- L 88	5/11/2007
QUINTANA MARGARITA	S 1- 32- L 79	26/11/1996
TORALES MATILDE	S 1- P 32- L 77	26/11/2006
QUINTANA JUANA ALICIA	S 1- P 32- L 76	16/7/2001
OBANDO ROQUE LUIS	S 1- P 32- L 76	16/7/2001
ARIAS DORA	S 1- P 32- L 75	26/11/2006
MORALES ANTONIA ESTHER	S 1- P32- L 71	25/11/2006
BALDAJOS EDUARDO	S 1- P 32- L 69	24/11/2001

BAVER AUGUSTO GUILLERMO	S 1- P 32- L 61	28/10/2011
FERNANDEZ FRANCISCO	S 1- P 32- L 59	28/10/2001
SERVERA MANUEL MARIA	S 1- P 32- L 56	10/11/2008
FLORES ENRIQUETA DEL CARMEN	S 1- P 32- L 44	9/11/2006
OLMOS JORGE EMILIO	S 1- P 32- L 32	5/11/2006
OLMOS JORGE ANIBAL	S 1- P 32- L 32	5/11/2006
IBARRA MARIA CONCEPCION	S 1- P 32- L 31	23/10/2001
SCOTT RICARDO ENRIQUE	S 1- P 32- L 28	4/11/2001
DELGADO JUVENCIO	S 1- P 32- L 20	31/10/2006
GEA CARLOS ANTONIO	S 1- P 32- L 19	16/11/2008
FERNANDEZ GAGO JOSE	S 1- P 32 - L17	8/11/2006
ROMERO PASCUALA CASILDA	S 1- P 32- L 15	19/10/2006
FLORES AVELINO	S 1- P 32 - L 13	19/10/2008
GARCIA AMERICO	S 1- P 32 - L 11	18/10/1996
FERNANDEZ BERTA ZENONA	S 1- P 32- L 2	23/10/2011
CABALLERO MARCOS	S 1 - P 30 - L 140	13/8/2011
GONZALEZ RAQUEL JUSTINA	S 1- P 30 - L 134	9/2/2010
MARTINEZ PALACIOS FRANCISCO	S 1- P 30 - L 131	16/8/2001
CEJAS ALEJANDRINA	S 1 - P 30 - L 130	7/8/2011
DI MATEO LUIS ALBERTO	S 1- P 30 - L 129	15/8/2001
LUQUE RAMON	S 1- P 30 - L 122	6/3/2003
VALLEJOS IGNACIA	S 1- P 30 - L 121	6/2/2005
ONGARO JUAN AURELIO	S 1 - P 30 - 106	29/7/2012
BIANCO JOSE ANTONIO	S 1- P 30-L 97	30/7/2011
POWLOKA MARIA	S 1- P 30- L 95	23/4/2011
LEDESMA CRISTINA NOEMI	S 1- P 30- L 94	15/8/2011
GODOY MARIA ESPERANZA	S 1- P 30 - 92	5/8/2006
LOPEZ ALBERTO	S 1- P 30 - L 85	27/7/2011
SOTO MARIO CASILDO	S 1- P 30 - L 84	21/7/2012
DIAZ JULIO ROLANDO	S 1- P 30 - L 76	2/8/2011
NADAL EUFEMIA CUSTODIA	S 1- P 30 - L 71	7/7/2008
GOMEZ ELEUTERIA	S 1- P 30 - L 68	23/7/2011
GONZALEZ DANIELA	S 1- P 30- L 66	23/7/1996
SOLIS MAXIMO	S 1- P 30 - L 64	27/8/2011
LAFUENTE VALENTINA	S 1- P 30 - L 55	14/7/2011
CELIZ ANTONIO EUDORO	S 1- P 30 - L 43	11/7/2001
ROMERO WENSESLAO	S 1 - P 30 - L 41	11/7/1996
PAZ MARIA NORMA	S 1- P 30 - L 31	29/5/2011

BANDIN PEDRO JOSE	S 1 - P 30 - L 16	27/7/2012
GRAÑA TERESA DEL VALLE	S 1 - P 30 - L 14	3/7/2011
MONTIEL BLANCA IRMA	S 1 - P 30 - L 10	29/6/1996
PLAZAOLA ROBERTO MARIO	S 1 - P 30 - L 9	3/5/2012
ESPINOSA LEANDRO ADRIAN	S 1 - P 30 - L 8	28/6/2006
STAFFORA FELIX	S 1 - P 30 - L 5	20/6/2006
POGONZA DAIANA	S 2 - P 9 - L 186	1/4/1993
CANTOS HUGO RAUL	S 2 - P 15 - L 337	5/10/1994
ALMIRON ABRAHAM MARCOS	S 2 - P 15 - L 328	20/3/1991
DIAZ VANESA ROSIO	S 2 - P 15 - L 336	5/4/1994
PFEIFFER GUSTAVO RAMON	S 2 - P 15 - L 325	6/9/1994
MENDEZ AARON SAMUEL	S 2 - P 15 - L 116	9/3/1993
CORREA ESTER RUTH	S 2 - P 15 - L 343	26/10/1994
SANDOVAL DIEGO	S 2 - P 15 - L 342	18/10/1994
BARRIOS ROGELIO RAMON	S 1 - P 49 - L 92	4/3/1983
CORIA GISELA MARIA	S 1 - P 49 - L 91	1/3/1983
ROMERO JORGE ROBERTO	S 1 - P 49 - L 88	15/7/1990
DOMINGUEZ DANIEL SEBASTIAN	S 1 - P 49 - L 81	27/9/1984
OCHOA ADRIANA ELIZABETH	S 1 - P 49 - L 79	20/1/1988
PEREYRA GLADYS ESTHER	S 1 - P 46 - L 222	26/12/1996
MORA ANABELA ARGENTINA	S 2 - P 15 - L 150	31/5/1993
ACH JOSE PABLO	S 2 - P 9 - L 171	27/2/1992
VAZQUEZ ROMINA GISELA	S 2 - P 9 - L 173	6/9/1992
RODRIGUEZ CARLA GISELL	S 2 - P 9 - L 132	16/12/1991
PETIGNAT JOSE VICTOR	S 1 - P 6 - L 124	12/5/1995
LOPEZ RODRIGUEZ ERMELINDA	S 1 - P 7 - L 124	15/3/1995
GALEANO CELEDONIA	S 1 - P 7 - L 123	20/3/2005
CABRERA MIGUEL ANGEL	S 1 - P 7 - L 20	5/2/1995
CABRERA JULIO BONIFACIO	S 1 - P 7 - L 20	5/2/1995
VINCI NICOLAS ANGEL	S 1 - P 7 - L 4 0	8/2/2010
DIAZ RAMON RICARDO	S 1 - P 7 - L 41	15/2/2000
ABASCAL JUAN JOSE	S 1 - P 7 - L 45	1/1/2001
RUIZ CELIA ROSA	S 1 - P 7 - L 49	16/2/2000
MENESES CARLOS ALFONSO	S 1 - P 7 - L 58	13/2/2000
VEGAL ALBERTO	S 1 - P 7 - L 78	21/2/2000
RIOS GENOVEVA	S 1 - P 7 - L 81	1/3/2005
CABRERA JUAN JOSE	S 1 - P 7 - L 81	1/3/2005
MIKOLAJCZ Y K JOSE	S 1 - P 7 - L 82	22/2/2000

GIMENEZ ENCISO HERMENEGILDO	S 1 - P 7 - L 86	22/2/2000
PEREYRA NORMA BEATRIZ	S 1 - P 7 - L 94	4/3/2000
TERRAZAS JUAN YAMAMOTO	S 1 - P 7 - L 103	17/3/2000
ENRIQUE ABEL OSCAR	S 1 - P 7 - L 104	9/3/2006
TORRIELLI HELVIO CARLOS	S1 - P 7 - L 117	19/3/2000
MOSTAJO MARINA	S 1 - P 7 - L 121	19/3/2000
ZARAGOZA CATALINA LUCIA	S 2 - P 22 - L 48	2/9/1992
OLIVEIRA EMA CARLOTA	S 2 - P 23 - L 66	6/11/1992
LARROSA MARCELA SALVADORA	S 2 - P 24 - L 22	18/11/1992
SAN MIGUEL ROBERTO DANIEL	S 2 - P 24 - L 26	19/11/1992
LAZZATTI EDGARDO ALEM	S 2 - P 36 - L 46	15/7/1994
FERNANDEZ PORFIRIA	S 2 - P 39 - L 6	20/8/2005
SCHWARTZ PEDRO EMILIO	S 4 - P 2 - L 40	26/5/1998
ROSA SALVADO AVELINO	S 4 - P 11 - L 36	28/9/1999
ALMEIDA FRANCISCA	S 4 - P 11 - L 107	18/10/1999
GARCIA ESTHER ROSALIA	S 4 - P 12 - L 89 B	7/1/2003
IBARRA LUCAS EZEQUIEL	S 4 - P 23 - L 58	20/8/2001
GONZALEZ FILIBERTO	S 2 - P 34 - L 100	25/3/1999
ESPINOLA MONZON PIO RAMON	S 2 - P 34 - L 97	1/4/1999
SCHOTT JUAN	S 2 - P 34 - L 94	24/3/2014
GOMEZ REINER O	S 2 - P 34 - L 91	30/3/1994
ACERBO JUAN	S 2 - P 34 - L 9 0	23/3/1999
GUTIERREZ ANSELMO FRANCISCO	S 2 - P 34 - L 87	30/3/1999
VERA ROSA	S 2 - P 34 - L 86	23/3/2009
FRANCO PEDRO MODESTO	S 2 - P 34 - L 83	10/10/2011
UBILLAS MIGUEL EDUARDO	S 2 - P 34 - L 78	11/3/2009
GONZALEZ MARIA MAGDALENA	S 2 - P 34 - L 74	10/3/2004
CORDOBA GREGORIO LEONCIO	S 2 - P 34 - L 71	20/4/2014
ACUÑA CONSATANCIO PIO	S 2 - P 34 - L 70	16/10/2012
ROMERO TEODORA CONCEPCION	S 2 - P 34 - L 69	16/3/2004
CAZAFUZ LUCIA	S 2 - P 34 - L 69	16/3/2004
DEL VALLE NAVARRO NILDA NELLY	S 2 - P 34 - L 67	16/3/1999
MALDONADO ESPINOSA ALFONSO	S 2 - P 34 - L 66	7/3/1999
CASAL NORBERTO MANUEL	S 2 - P 34 - L 64	7/3/2009
ROA TOMAS	S 2 - P 34 - L 60	23/10/2004
ROA MARIA JULIA	S 2 - P 34 - L 60 -	23/10/2004
GONZALEZ RAMON DELFINO	S 2 - P 34 - L 59	15/3/1999
BUSLO INOCENCIO	S 2 - P 34 - L 58	1/1/2006

RUIZ DIAZ HORACIO FABIAN	S 2 - P 34 - L 57	15/3/2004
CONDORI PABLO	S 2 - P 34 - L 43	5/12/2011
ALFANO ANTONIO FELIPE	S 2 - P 34 - L 42	2/3/1994
MIRANDA MARIANO ESTEBAN	S 2 - P 34 - L 41	20/2/2009
CASTILLO BLANCA FLOR	S 2 - P 34 - L 38	11/12/2014
KIROTS FERNANDO RUBEN	S 2 - P 34 - L 36	1/3/1999
VILLALBA AQUILINA	S 2 - P 34 - L 17	15/5/2013
VILLALBA DE LO SANTOS AURORA	S 2 - P 34 - L 12	22/2/2007
SENERA HECTOR	S 2 - P 34 - L 3	13/2/1999
BUSTAMANTE MARIA DE LA CRUZ	S 2 - P 34 - L 2	20/2/1999
GALLARDO BENEDICTA	S 2 - P 27 - L 111	29/4/1998
ROMERO FRANCISCO RAUL	S 2 - P 27 - L 107	1/1/2006
SIRIMARCO MARIA HORTENSIA	S 2 - P 27 - L 106	5/5/2008
SCHENONE CLEMENTE	S 2 - P 27 - L 103	28/4/2003
GONZALEZ NELIDA HAYDEE	S 2 - P 27 - L 101	25/8/2009
FERNANDEZ ARSENIO EGISTO	S 2 - P 27 - L 99	27/4/1998
RODRIGUEZ ILDA DOMINGA	S 2 - P 27 - L 98	2/5/1998
BERGONASCHI MARIA	S 2 - P 27 - L 97	27/4/1998
PAEZ MARIA ANGELICA	S 2 - P 27 - L 86	29/4/1998
GIANNINI EDUARDO	S 2 - P 27 - L 73	15/4/1998
RIOS DORA ALICIA	S 2 - P 27 - L 72	19/4/1998
ASTENGO UBALDO PEREGRINO	S 2 - P 27 - L 69	13/4/1993
CAVALIERI JOSEFA	S 2 - P 27 - L 61	13/4/2008
ROMERO JUAN CARLOS	S 2 - P 27 - L 54	5/4/1998
YURCHENKO ELSA INES	S 2 - P 27 - L 52	4/4/1998
TASISTRO ADELINA	S 2 - P 27 - L 49	11/8/2003
GODOY ELEODORO	S 2 - P 27 - L 43	8/4/1998
PEREYRA SOFIA	S 2 - P 27 - L 40	1/4/1998
GOMEZ BRIGIDA	S 2 - P 27 - L 24	25/3/1998
PAVON MAMERTA	S 2 - P 27 - L 22	26/3/1998
VARELA JOSEFINA ALICIA	S 2 - P 27 - L 13	18/3/1998
ESPINOSA JUANA	S 2 - P 27 - L 14	24/3/1998
LEDUC TOMASA AMELIA	S 2 - P 27 - L 15	19/3/2003
PEDRAZA NATIVIDAD	S 2 - P 27 - L 86	22/3/2008
FERREYRA ISAURA	S 2 - P 27 - L 9	2/4/2003
ABALLAY AMELIA CRISTINA	S 3 - P 21 - L 118	6/5/2013
VERA MARILINA RITA FERNANDA	S 2 - P 27 - L 5	16/3/1998
ESTERGIBE AGUIRRE MARIA	S 2 - P 27 - L 1	14/3/1998

YSRAELSON LEON	S 2 - P 17 - L 70	15/1/1996
JIMENEZ CORNELIA DEL CARMEN	S1- P 17 - L 68	6/1/2001
ALVAREZ ALBERTO	S 1 - P 17 - L 61	26/12/1995
LOPEZ PASTORA	S 1 - P 17 - L 50	3/1/1996
SALTO ALCIRA	S 1 - P 17 - L 46	30/12/2000
LEDESMA VICTOR DAMIAN	S 1 - P 17 - L 11	24/11/1995
BIGOT DIRCE	S 1 - P 17- L 1	20/11/2010
ZIMERLIZ AGUIAR FRANCISCO	S 1 - P 17 - L 2	3/12/1995
LESCANO LUIS ALBERTO	S 2 - P 11 - L 82	30/10/2011
CONTREWRAS MARIA LUISA	S 2 - P 11 - L 80	22/8/1996
PREZLATA MATEO	S 2 - P 11 - L 74	6/9/2006
GOMEZ BUENA VENTURA	S 2 - P 11 - L 51	14/8/2001
RIVAS GUZMAN DEOLINDA	S 2 - P 11 - L 41	9/11/2009
DA ROSA ROSALINA	S 2- P 11- L 40	8/8/1996
BENEDETTI JORGE ALBERTO	S 2 - P 11 - L 36	8/8/1991
PECHI SERGIO GUSTAVO	S 2 - P 11 - L 33	1/8/2006
ZARATE ELEUTERIO	S 2 - P 11 - L 27	30/7/2006
GOROSITO ANIBAL FLORENTINO	S 2- P 11- L 19	24/7/1996
ORTIZ LUCIANO	S 2 - P 11 - L 15	9/8/2003
RIOS PILAR	S 2 - P 11 - L 41	1/1/1991
PEREIRA CACERES JUSTINA	S 2 - P 11 - L 27	24/7/2006
SARTORI ANDRIANO ALDO	S 2 - P 12 - L 77	9/4/1997
MARTIN OSCAR DANIEL	S 2- P 12- L 74	5/4/1997
CORNEJO ROSALBA	S 2- P 12 - L 2	5/4/1997
LEYES PAULINO	S 2 - P 12 - L 70	3/4/1992
MENDOZA MARGARITA	S 2 - P 12 - L 69	8/4/1997
SAVO ADALMIRO	S 2 - P 12 - L 68	3/4/1992
ARELLANO RAUL CARLOS	S 2 - P 12 - L 67	17/8/2003
FIGUEROA DOMINGA	S 2 - P 12 - L66	3/4/2003
SARINETTI MONICA	S 2 - P 12 - L 66	3/4/2003
MANDUCA DELIA	S 2 - P 12 - L 53	31/3/2007
ACOSTA VILLALBA MIGUELA	S 2 - P 12 - L 52	23/3/2007
STENDL EMILIE	S 2 - P 12 - L 46	21/3/2007
BIONDI JOSEFA	S 2 - P 12 - L 44	20/3/1997
RENE ARDILE JUAN	S 2 - P 12 - L 38	7/7/2007
DE LA CRUZ VEGA CATALINA	S 2 - P 12- L 36	6/9/1996
SORIA RAMONA QUITERIA	S 2 - P 12 - L 35	10/9/1991
GOMEZ TEODORO	S 2 - P 12 - L 31	1/1/2001

LEYES GILBERTO	S 2 - P 12 - L 28	5/9/2001
CARRO ANTONIA CARIDAD	S 2 - P 12 - L 25	8/9/1994
SCOTT FRANCISCA	S 2 - P 12 - L 23	8/9/1996
AGUEDA ALDERETE	S 2 - P 12 - L 16	10/9/2001
ZACMON CARLOS	S 2 - P 12 - L 13	28/8/2006
PAEZ ANDRES ESTERGIDIO	S 2 - P 12 - L 11	29/8/1996
KISLAC TERENCE	S 2 - P 30 - 11	25/7/1993
ACOSTA AURELIO MANUEL	S 4 - P 2 - L 39	31/5/1998
FLORES MARTIN CESAR	S 3 - P 28 - L 43	27/10/1989
MAGALLAN JUAN ANTONIO	S 2 - P 13 - L 90	23/10/1996
SERRANO ANTONIO RICARDO	S 2 - P 13 - L 94	31/10/1986
CHARLIN CARMEN	S 2 - P 13 - L 107	11/11/1996
ALBORNOZ FRANCISCO	S 2 - P 13 - L 110	7/11/1996
KRALJ DRAGICA	S 2 - P 13 - L 114	7/11/1996
VITO FRANCISCO	S 2 - P 13 - L 121	13/11/1996
SANTISTEBAN JOSE	S 2 - P 14 - L 12	18/11/1996
DE LA O PEDRO FRANCISCO	S 2 - P 14 - L 22	19/11/1996
GOMEZ ANDRES	S 2 - P 14 - L 28	20/11/1996
SOTELO JUAN CARLOS	S 2 - P 2 - L 112	5/8/1995
QUIROGA ARGENTINA BEATRIZ	S 4 - P 12 - L 85	12/2/1999
TERAN LUIS ANTONIO	S 3 - P 23 - L 50	7/1/1989
CASTILLO ELCIRA	S 3 - P 23 - L 59	2/2/2004
CEJAS FELISA	C1 - S 2 - N 37	24/6/2009
BRIQUES HIPOLITO	C1 - S 2 - N 38	21/1/2005
JAUREGUI ALBERTO JORGE	C1 - S 9 - N 10	26/6/2012
TERMINIELLO PATRICIA ISABEL	C1 - S 9 - N 21	1/1/2006
GAUNA EUGENIO	C1 - S 11 - N 4	2/9/2007
GATTO PEDRO	C1 - S 11 - N 19	9/2/2012
ESPIÑOLA CARLOS ALBERTO	C1 - S 11 - N 25	4/3/2007
DONILOVICH CARLOS	C1 - S 11 - N 35	2/12/2006
CAPITINA JOSE	C1 - S 21 - N 32	9/7/2006
ACUÑA RAUL CARLOS	C 1 - S 22 - N 3	19/7/1995
LEDESMA NARCISO RENE	C1 - S 22 - N 38	23/11/1993
DIAZ MARTA SEBASTIANA	C1 - S 22 - N 39	21/4/1993
DURAN MELBA DORALIZA	C1 - S 23 - N 2	1/1/1997
PAREDES DESIDERIO	C 1 - S 25 - N 12	30/9/2004
SUAREZ DEMERCEDES	C 1 - S 25 - N 23	6/6/2004

MARTINEZ ISOLINA	C1 - S 25 - N 34	5/10/2006
PALACIOS JUAN GREGORIO	C 1 - S 26 - N 5	8/9/1993
DIAZ JOSEFA SEGUNDA	C 1 - S 26 - N 34	1/1/2001
GONZALEZ ZULMA NOEMI	C 1 - S 26 - N 66	15/9/1992
BREST MARIANO	C 1 - S 28 - N 10	26/5/2010
TUGNOLI ANTONIO ISIDORO	C 1 - S 28 - N 14	21/4/2011
GONZALEZ OBDULIO ENRIQUE	C1 - S 28 - N 47	1/11/1995
MAURO CARMELINA	C1 - S 30 - N 27	31/5/2009
VICENTE LUISA	C1 - S 30 - N 31	23/11/1993
MATUNEZ MARIA ANTONIA	C1 - S 31 - N 10	18/11/2003
MIRALES ENRIQUE	C1 - S 31 - N 9	8/10/1994
LIZUREK WALD	C1 - S 33 - N 2	23/10/2012
D AMBROSIO RICARDO HUMBERTO	C1 - S 33 - N 9	23/10/1994
ALDERETE SIMONA OFELIA	C1 - S 39 - N 10	3/7/2000
VOLPE ALEJANDO	C1 - S 39 - N 29	24/8/2010
PICON HUGO	C1 - S 39 - N 30	16/2/2010
PINI EMMA JULIA	C1 - S 40 - N 4	1/10/2007
URBIZU FRANCISCA CELESTINO	C1 - S 40 - N 32	25/5/2002
VILLALVA ROQUE	C1 - S 42 - N 6	21/9/2006
PERSICO MARIA CARMELA	C1 - S 48 - N 25	8/7/2000
MENGUAL MERCEDES	C1 - S 48 - N 29	15/7/2000
SANCHEZ PEDRO	C1 - S 48 - N 34	9/11/2000
TESORO PEDRO ENRIQUE	C1 - S 48 - N 39	28/8/2001
ROMANO TOMASA	C1 - S 49 - N 1	10/7/2005
MOLINARI JUAN CARLOS	C1 - S 49 - N 22	31/10/2001
PAREDES ELEODORA	C1 - S 49 - N 38	7/11/2005
DE SILVESTRE ANGEL	C1 - S 51 - N 1	18/6/2006
ITURBE JOSE MIGUEL	C1 - S 51 - N 33	28/5/2005
VIRARDI JUAN	C1 - S 52 - N 8	15/7/2001
NEME EMILIA TERESA	C1 - S 57 - N 8	29/7/1995
GARZO BRIGIDA	C1 - S 60 - N 23	1/6/2003
DI LORETO EDUARDO	C1 - S 65 - N 21	17/7/2007
ABALOS SIXTA	C1 - S 67 - N 18	7/5/2007
PASSAGLIA JUAN POLO MAXIMO	C1 - S 68 - N 18	16/6/2007
MALDONADO JUAN PEDO	C1 - S 68 - N 25	20/11/2002
CARDONE NICOLAS PASCUAL	C1 - S 69 - N 9	5/10/2006
PEREYRA OMAR DIONICIO	C1 - S 69 - N 32	25/5/2006
GRAMAJO ESTHER	C1 - S 70 - N 2	12/5/2006

RAMIREZ ANASTACIA DE JESUS	C1 - S 70 - N 34	21/7/2006
MARTORANA LUIS	C1 - S 71 - N 14	16/3/2008
FERNANDEZ MARIA CLEMENCIA	C1 - S 71 - N 15	21/3/2008
FLORENTINO ELENA	C 1 - S71 - N 23	10/3/2008
CEJAS JUAN BERTA	C1 - S 71 - N 25	21/3/2003
CIPRIANO ANTONIO RICARDO	C1 - S 71 - N 27	28/3/1993
IBARRA CRISTIAN HERNAN	C1 - S 77 - N 5	14/8/1998
PASINELLI JULIAN	C1 - S 78 - N 31	11/1/1999
MONZON LINA	C1 - S 79 - N 3	8/1/2003
PESCIA JUAN BERNARDO	C1 - S 79 - N 10	23/6/1998
LUQUE GREGORIO	C1 - S 80 - N 6	21/12/2013
SOBRON JUANA	C1 - S 80 - N131	15/5/2005
TUNESI ROBERTO ENESTO	C1 - S 53 - N 53	12/6/2009
D ORO ANTONIO	C1 - S 53 - N 65	14/10/2011
GONZALEZ ELPIDIO	C1 - S 53 - N 74	10/11/2007
BORNACHELLA PASCUAL	C1 - S 53 - N 79	27/5/2013
GONZALEZ MANUEL	C1 - S 53 - N 89	2/9/2009
NOVOA DOLORES	C1 - S 53 - N 90	2/9/2009
PEREIRO ELIANA JIMENA	C1 - S 54 - N 13	12/5/2000
FERRARO FLORENCIA MAGALI	C1 - S 54 - N 17	16/12/2001
FUNES LEONARDO ALBERTO	C1 - S 54 - N 20	28/2/1993
LACQUANITI SUSANA DESIRE	C1 - S 54 - N 28	14/9/1998
COGNINI SILVIO DAMIAN	C1 - S 54 - N 32	2/7/2000
SEGOVIA PATRICIA ALEJANDRA	C1 - S 54 - N 34	2/2/2001
ZELARAYAN GUTAVO DANIEL	C1 - S 54 - N 35	15/10/2001
ALMARA ERIC KAREL	C1 - S 54 - N 37	21/2/2003
LEDESMA ROMINA ALEJANDRA	C1 - S 54 - N 50	28/8/1996
NICHOLSON JUAN EDUARDO	C1 - S 54 - N 54	22/7/2002
CARDOZO ANALIA EDITH	C1 - S 54 - N 56	17/3/1998
HERRERA ROCIO RAQUEL	C1 - S 54 - N 58	26/9/1998
CORTEZ MARIAS ADRIAN	C1 - S 54 - N 61	12/6/2001
CORTEZ ROMINA CELESTE	C1 - S 54 - N 61	12/6/2001
CACERES FACUNDO NAHUEL	C1 - S 54 - N 63	3/5/1999
MONGE BRITTE NICOLAS EZEQUIEL	C1 - S 54 - N 66	4/10/2000
SAVANE JAQUELINA NATALIA	C1 - S 54 - N 89	1/7/2000
MASON JOSE MARCELO	C1 - S 54 - N 93	20/10/1997
MONTEAGUDO ACUÑA ANDREA	C1 - S 54 - N 99	18/9/1998
MORH NADIA NAHIR	C1 - S 54 - N 111	24/6/2001

ARCE WALTER JESUS	C1 - S 54 - N 112	19/2/2002
MARTIN N	C1 - S 54 - N 113	30/6/1997
CARBALLO TOMAS IGNACIO	C1 - S 54 - N 117	29/12/2003
ANTUNEZ IVAN	C1 - S 54 - N 115	19/9/2002
WARGOCKI DIEGO MARTIN	C1 - S 54 - N 128	1/1/2007
RICCIUTI N	C1 - S 54 - N 126	22/4/1995
JEREZ MAURICIO	C1 - S 54 - N 129	1/1/2001
JEREZ MARIA TRINIDAD	C1 - S 54 - N 129	1/1/2001
JEREZ SEBASTIAN LUJAN VICTORIO	C1 - S 54 - N 129	1/1/2001
TORRES EUGENIO	C1 - S 55 - N 139	27/4/2009
ROLANDO BEATRIZ ROSA	C1 - S 59 - N 19	8/1/2007
CORREA ALEJANDRA	C1 - S 60 - N 4	30/8/2007
GONZAGA UMERES SILVERIO	C1 - S 61 - N 3	13/11/2012
BARROS ABELARDO	C1 - S 61 - N 26	15/9/2006
CASTILLO MANUEL FAUSTINO	C1 - S 67 - N 27	9/6/2007
SANTA MARIA JORGE	C1 - S 67 - N 37	9/4/2007
GRECO ALEJANDRO DANIEL	C1 - S 82 - N 92	5/12/1995
RIANNA ELENA	C1 - S 82 - N 140	28/6/2006
DAPPIANO JUAN BAUTISTA	C1 - S 84 - N 2	28/5/2009
CAÑETE REINA MARGARITA	C1 - S 84 - N 24	21/12/2007
RAMIREZ DANIEL ALBERTO	C1 - S 85 - N 2	18/11/1997
NUÑEZ JOSE	C1 - S 85 - N 12	9/5/1996
COMES RAMOS ANGEL JOSE	C1 - S 85 - N 17	26/1/2006
GIANNONE DOMINGO	C1 - S 85 - N 26	29/1/2006
CHOUTEAU AMELIA	C1 - S 85 - N 33	30/7/1995
TIBALDI JUAN ANTONIO TRINIDAD	C1 - S 99 - N 8	29/6/2012
FRANCHINI ROMULO	C1 - S 99 - N 11	27/7/2008
MARANDO FRANCISCO	C1 - S 102 - N 7	25/11/2003
VILLAR AMADOR	C1 - S 107 - N 2	16/12/1995
CUELLO ARGELIA FRANCISCA	C1 - S 107 - N 4	26/6/2005
SANCHEZ GUILLERMO EMILIO	C1 - S 107 - N 9	9/9/2000
CACERES FLORA	C1 - S 107 - N 18	25/1/2005
FAJARDO ELIA TERESA	C1 - S 107 - N 22	16/3/2005
TABOADA FELIX	C1 - S 107 - N 31	8/10/2009
GUERRE OMAR TOMAS	C1 - S 107 - N 50	18/8/2006
TAMBURRANO VITO	C1 - S 107 - N 59	11/12/2007

Erica C. Gutierrez, Directora

jun. 18 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/ los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8857-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 1- Trito Ángel- Folio 331- Año 1960-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8858-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 2-Trito Ángel-Folio 331-Año 1960-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8859-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 3-Trito Ángel- Folio 331-Año 1960-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8860-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 4-Trito Ángel-Folio 331-Año 1960-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8861-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 5-Trito Ángel- Folio 331- Año 1960- Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8862-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 6-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46 -Año 1943-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8863-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 7-Scolari Paula- Folio 76- Año 1925-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8864-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 8-Folio 76- Año 1925-Scolari Paula-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8865-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 9-Scolari Paula- Folio 76- Año 1925-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8867-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P ; Manzana: 12 ; Parcela: 11-Scolari Paula - Folio 76- Año 1925-Expediente 4044-365/2017- Nº de Partida: 041-8868-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 12- Champion Esteban y Moreau Santiago-Folio 40165-Año 1910-Serie A- Expediente 4044-366/2017- Nº de Partida: 041-8869-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela:13-Scolari Paula-Folio 76-Año 1925-Expediente 4044-367/2017- Nº de Partida: 041-8870-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P ; Manzana: 12; Parcela: 14-Champion Esteban y Moreau Santiago-Folio 40165- Año 1910- Serie A- Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8871-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 15-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8872-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 16- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Folio 1943-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8873-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 17-Gelle Mabel Beatriz-Matricula 3667- Sartori Marcelo Oscar Intendente Interino-Municipalidad de General Las Heras.

Sartori Marcelo Oscar, Intendente

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/ los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8874-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 1- Elena de Piñeiro Victoria y José Eusebio Piñeiro Castro- Matricula 4222- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8875-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 2- Elena de Piñeiro Victoria y José Eusebio Piñeiro Castro- Matricula 4223- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8876-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 3- Elena de Piñeiro Victoria y José Eusebio Piñeiro Castro - Matricula 4224-: Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8877-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 4- Calabresi Ambrosio- Folio 73- Año 1920-Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8878-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 5- Calabresi Ambrosio - Folio 73- Año 1920- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8879-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 6- Calabresi Ambrosio - Folio 73- Año 1920-Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8880-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 7- Gabriel Scorzelli- Folio 44- Año 1936- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8881-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 8- Gabriel Scorzelli - Folio 44- Año 1936- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8882-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 9- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8883-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 10- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8884-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 11- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910 Serie A- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8887-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 14- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8888-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 15- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8889-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 16- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943-Expediente 4044-136/2020- Nº de Partida: 041-8890-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 17- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943-Sartori Marcelo Oscar Intendente Interino-Municipalidad de General Las Heras.

Sartori Marcelo Oscar, Intendente

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/ los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10275-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 1- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - folio 46- Año 1943-Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10276-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 2- Bellido Hernán Guillermo y Ramona Estelina Alegre -Folio 341- Año 1960- Expediente 4044-420/2017- N° de Partida: 041-10277-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 3- Bellido Hernán Guillermo y Ramona Estelina Alegre -folio 341- Año 1960- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10278-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 4- Candal Alfredo Julio - Folio 346- Año 1960- Expediente 4044-359/2017- N° de Partida: 041-10279-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 5- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-360/2017- N° de Partida: 041-10280-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 6- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-361/2017- N° de Partida: 041-10282-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 8- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-matricula 6894-Expediente 4044-362/2017- N° de Partida: 041-10283-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 9- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-Matricula 6895- Expediente 4044-142/2017- N° de Partida: 041-10284-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 10- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-Matricula 6896-Expediente 4044-142/2017- N° de Partida: 041-10285-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana:22; Parcela: 11- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-Matricula 6897- Expediente 4044-368/2017- N° de Partida: 041-10286-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 12- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-Matricula 6898- Expediente 4044-363/2017- N° de Partida: 041-10287-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 13- Fausta de Corsi de Frassinetti- Inscricion 57480- Folio 757 V- Año 1913 Serie A- Expediente 4044-142/2017- N° de Partida: 041-10290-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 16- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910- Serie A- Expediente 4044-364/2017- N° de Partida: 041-10291-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 17- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910- Serie A- Expediente 4044-142/2017- N° de Partida: 041-10292-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 18- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2017- N° de Partida: 041-10293-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 19- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10294-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 20- Francisco Oscar Frontera y Dominga Antonia Attardo- folio 330- Año 1960-Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10295-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 21- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910- Serie A-Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10296-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 22- Candame Rivera Manuel- Inscricion 41403- Folio 624- Año 1911- Serie B- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10297-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 23- Candame Rivera Manuel- Inscricion 41403- Folio 624- Año 1911- Serie B-Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10299-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 25- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10300-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 26- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10301-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 27- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910- Serie A- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10302-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 28- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10303-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 29- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10304-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 30- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Matricula 9195 -Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10305-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 31- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943-4044-142/2020- N° de Partida: 041-10306-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 32- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943-Sartori Marcelo Oscar Intendente Interino- Municipalidad de General Las Heras.

Sartori Marcelo Oscar, Intendente

jun. 19 v. jun. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - Cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321284/20 caratulado "ROSA, CESAR ROBERTO - STAWNICZY, CRISTINA (CONVIVIENTE) s/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Alfredo Sobredo, Subcomisario (RA) Subsecretario General.

jun. 19 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 670/2020**

Monte Grande, 27 de mayo de 2020

VISTO: el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto N° 517/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines del artículo 184, incisos 2º y 3º de la Constitución, “tienen la calidad de mayores contribuyentes, los vecinos que paguen impuestos municipales que en conjunto excedan los doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m/n)”;

Que, anualmente, desde el 1º hasta el 15 de mayo, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el artículo 93º de la Ley Orgánica de las Municipalidades podrán inscribirse en un Registro especial que al efecto habilitará el Departamento Ejecutivo;

Que, en virtud de la situación particular por la que atraviesa nuestro país y el mundo ante la pandemia del Coronavirus COVID-19 se considera necesario prorrogar la fecha de inscripción para el Registro de Mayores Contribuyentes;

Que, el Decreto Nacional N°408/2020 así como el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, se dictó con el fin de prorrogar hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

Que a través del mencionado Decreto “la restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública”;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase hasta el 15 de Julio de 2020 la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Valeria Alejandra Bellizzi, Secretaria; **Fernando Javier Gray**, Intendente

jun. 22 v. jun. 23

TRIVIUM PACKAGING ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Exal Argentina S.A., C.U.I.T. 30-68992145-7, I.G.J. N° 1.601.029, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 41 de fecha 16/12/2019, se resolvió modificar la denominación de la Sociedad de Exal Argentina S.A. a Trivium Packaging S.A. y reformar el Artículo 1º del Estatuto Social en consecuencia. Adicionalmente, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 42 de fecha 30/12/2019, se resolvió posteriormente modificar la denominación de la Sociedad de Trivium Packaging S.A. a Trivium Packaging Argentina S.A. y reformar el Artículo 1º del Estatuto Social en consecuencia. Aldo Marcelo Celestini, Presidente.

jun. 22 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-1487/2019 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 84” (conforme Art. 1899 y 2565 CCCN y ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. ALBERTO MALKA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección B, Manzana 34, Parcela 16; Partida 84; Matrícula 48382 emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. E Pergamino, 4 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

jun. 23 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-1438/2019 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 38007” (conforme art. 1899 y 2565 CCCN y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. AVERSA Y MARRAS, JOSÉ, JUAN y MARIA MAGDALENA; la Sra. LADINE DE AVERSA CECILIA ROSA, y el Sr. AVERSA Y LADINE, JUAN CARLOS, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección B, Manzana 34, Parcela 16; Partida 38007; Matrícula 47995, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 4 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

jun. 23 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-1439/2019 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida

44027" (conforme Art. 1899 y 2565 CCCN y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. CASILDO AZTIRIA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XV, Sección L, Manzana 88, Parcela 18; Partida 44027; Folio 2153/1908, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 4 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

jun. 23 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-1441/2019 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 44028" (conforme Art. 1899 y 2565 CCCN y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. CASILDO AZTIRIA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XV, Sección L, Manzana 88, Parcela 19; Partida 44028; Folio 2153/1908, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 4 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

jun. 23 v. jun. 25

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. GABRIEL ALEJANDRO CORREIA con CUIL 23309813189 y MARIANO CARLOS PELLEGRINI con CUIT 20302263761, cede y transfiere a Guido Alberto Castano con CUIL 20288890286 y a Esteban Facundo Herrlein con CUIT 20263641559, la habilitación de comercio sito en la calle Chacabuco 581, Partido de San Isidro, la actividad bajo el rubro comidas para llevar sin consumo en el local. Reclamos de Ley en el domicilio de dicho comercio dentro del término legal.

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Merlo**. Se hace saber que LUCIA AMERIO, DNI 11.334.731, con domicilio legal en Arequipa 2075 de Ituzaingo, Bs.As. vende a Nestor Osvaldo Landulfo, DNI 20.682.634, con domicilio legal en Pirán 1375 de Ituzaingo, Bs. As. el Fondo de Comercio de Elaboración de Pastas Frescas sito en Aristóbulo del Valle 3707 de Parque San Martin, Merlo, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Laura Inés Dutari, Abogada. DNI 11030533.

jun. 23 v. jun. 29

Convocatorias

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de julio de 2020 a las 14:00 hs., en la sede social, o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Dec. 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de director titular presentada por el Sr. Álvarez, y tratamiento de su gestión.
- 3) Designación de nuevo director titular en reemplazo del renunciante. Designación de Director independiente.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en o antes del día 8 de julio, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs., ya sea a la sede social en caso de que la reunión sea presencial, o al correo electrónico Anovill@mapfre.com.ar, en caso de que sea a distancia. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen, asegurando su verificación en cualquier instancia. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

jun. 18 v. jun. 24

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A., en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en Avda. Luro N° 3041 de la ciudad de Mar del Plata, el día 15 de julio del 2020, a las 10:00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera del término legal.
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2019.
- 4) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2019.
- 5) Tratamiento de los Resultados Acumulados.
- 6) Aprobación de la retribución al Directorio en exceso al límite fijado por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 7) Ratificación del actual Directorio de Tejidos Raquel S.A.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Contadora Paola Visciarelli.

jun. 19 v. jun. 25

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en 1ra convocatoria el 7 de julio de 2020 a las 11:00 hs. y en 2° convocatoria el mismo día a las 12:00 hs., en la sede social sita en la calle 8 N° 835 piso 2 oficina 209, La Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las que se convoca a Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación según Artículo 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de Liquidadores.
- 6) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
- 7) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18:00 hs. del día 1° de julio de 2020, inclusive, en el horario de 9:00 a 18:00 hs. En el caso que se resuelva prorrogar el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" establecido por DNU 297/2020 y 325/2020 y sus prórrogas; el acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Carlos A. Chocano, Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 30 de mayo del año 2019. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las citadas publicaciones.

jun. 22 v. jun. 26

CERROSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 17.07.2020, 10:00 hs. en Juan B. Justo 2751, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Informe sobre el llamado a asamblea fuera de termino.
- 3) Ratificación y aprobación del contenido del acta de asambleas y su ampliación de fecha 27 y 28.04.2019.
- 3) Consideracion del balance cerrado al 31.12.2019.
- 4) Consideracion de los resultados del ejercicio.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/ Artículo 238 LS depositando las acciones en secretaria y se convoca en 1° y 2° convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1° cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (Art.18 est). Soc. no comprendida en Art. 299 LS. Miguel Angel, Longhi. Contador Público Nacional.

jun. 22 v. jun. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE SALAS DE JUEGO Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de julio de 2020, a las 9 hs., en Brown 3465 M.D.P., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio N° 25 que abarca el 1 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018.

Informe de la Junta Fiscalizadora

Cuenta de gastos y recursos e inventario y balance general.

Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.

Alejandro C. Merodio, Tesorero.

Sociedades

CHAD MEDICINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/06/2020, se resuelve modificar la sede social de la calle Pacífico Rodríguez 5053, piso 3 depto. A, Villa Ballester, General San Martín, Buenos Aires a la calle Moreno 3331, piso 6 depto. A, localidad y partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A su vez Patricia Beatriz Diaz, DNI 18.058.226 renuncia a su cargo de gerente y se designa como nuevo gerente a Sabrina Isabel Garcia, arg., 31/01/1987, administrativa, soltera, DNI 32.536.996, CUIL 27-32536996-0, domicilio Franklin 1756, CABA. Fatima Pichel, Escribana.

DIPERSIL CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 58 del 16/06/2020 ante esc. Fátima Pichel; 2) Patricia Beatriz Diaz, arg, 04/12/1966, divorciada, DNI 18.058.226, CUIT 27-18058226-1, comerciante, domicilio Pacífico Rodríguez 5053, piso 3 depto A, Villa Ballester, San Martín, Prov. de Bs. As. y Gabriel Omar Pereira, arg., 25/11/1978, casado, DNI 27.072.707, CUIL 20-27072707-8, constructor, domicilio Mitre 2593, Villa Maipú, San Martín, Prov. de Bs. As.; 3) Dipersil Constructora S.A.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Moreno 3331, piso 6 oficina C, localidad y partido de General San Martín; 5) La sociedad tendrá por objeto: a) Construcción, compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, remodelación, refacción y reciclado de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, sean o no bajo el régimen de propiedad horizontal, en todas las modalidades existentes o a crearse, con destino de vivienda o comerciales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, fideicomisos inmobiliarios, explotaciones rurales o industriales; administración y construcción de obras civiles, viales, hidráulicas, industriales y electromecánicas de carácter público o privado, a través de contrataciones directas o licitaciones para obras nuevas o existentes; b) Administración de propiedades inmuebles y conjuntos inmobiliarios, propias o de terceros, constituir y administrar fideicomisos sobre toda clase de bienes, actuando como fideicomitente, fiduciaria, fideicomisaria y/o beneficiaria; c) la realización de operaciones financieras mediante el otorgamiento y solicitudes de créditos con o sin garantías prendarias, o hipotecarias o de cualquier naturaleza, a corto, mediano o largo plazo. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia; 7) \$ 200.000 en 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 cada una; 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; presidente: Patricia Beatriz Diaz; director suplente: Gabriel Omar Pereira; 9) 31 marzo de cada año; 10) Prescinde de la sindicatura. Fatima Pichel, Escribana.

PLAZA BELLA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 59 del 16/06/2020 ante esc. Fátima Pichel; 2) Guillermo Federico De Franco, arg, 17/04/1972, soltero, DNI 22.729.510, CUIL 20-22729510-5, comerciante, domicilio José M. Paz 22, Muñiz, San Miguel, prov. Bs. As. y Eduardo Daniel Negro, arg., 31/08/1952, casado, DNI 10.457.249, CUIT 23-10457249-9, empresario, domicilio Ricardo Balbin 258, San Miguel, prov. de Bs. As.; 3) Plaza Bella S.A.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Domingo Faustino Sarmiento 1171, Planta Baja, Ciudad y Partido de San Miguel; 5) La sociedad tendrá por objeto: la realización de proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles, emprendimientos inmobiliarios, obras y trabajos de todo tipo sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, fiduciario, fiduciante, desarrolladora, administradora, contratista o subcontratista en obras en general sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad. Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios. La realización de leasings y administración de todo tipo de bienes inmuebles, edificios, clubes de campo, barrios cerrados y consorcios en general, en todas las modalidades existente o a crearse. Financiación de las operaciones inmobiliarias en las que sea parte. Brindar el asesoramiento necesario para la constitución e implementación de negocios fiduciarios y desarrollos inmobiliarios y actuar como mandataria y gestora de negocios en general; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$ 150.000 en 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una; 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; presidente: Guillermo Federico de Franco; director suplente: Eduardo Daniel Negro; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Prescinde de la sindicatura. Fatima Pichel, Escribana.

CUIDADOS DE SALUD INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Ba. Bca., 11-6-2020. Claudia Alejandra Simon, arg. nac. 15-10-1971, DNI/CUIL 27-22315795-0, div. de Roberto Fabián Soria, enfermera, dom. Río Negro 763 Ba. Bca.; Andrea Mabel Cimatti, arg. nac. 14-9-1967, DNI/CUIL 27-

18658028/7, soltera, hija de hija de Roberto Cimatti y Mabel Maxwell, enfermera, dom. Villarino 1420 Ba. Bca., y Lucas Fabián Soria, arg. nac. 19-6-1990, DNI/CUIL 23-35398451-9, soltero, hijo de Claudia A. Simón y Roberto F. Soria, empleado, dom. Agustín Álvarez 1848 dto. 2° E Ba. Bca. Domicilio Blandengues 270 Ba. Bca. Capital \$100.000. Administración: Claudia A. Simon; Fiscalización: ejercida por los socios Cierre Ejercicio: 31-05. Plazo: 99 años. Objeto: asistencia, asesoramiento, orientación, organización e internación domiciliaria, prestación de tratamientos -particulares y empresas (medicina del trabajo). Atención de enfermos en domicilio y/o internados, prestación de servicios médicos y/o enfermería en general de cualquier especialidad.- Los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante. Natalia Giamberardino, Abogada.

LOGÍSTICA FIGUEREDO DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Nro. 52, F. 187, Rgto. 9 Alte. Brown, Adscripta Not. María Victoria Conde se hace saber: que el artículo Tercero queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Logística: transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia, de terceros, y/o asociados con terceros, sea en transportes de la sociedad o de terceros. Transportar por cuenta propia de terceros y/o asociados con terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, todo tipo de bienes que se hallen en el comercio. Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, y en general, lo vinculado a la actividad del transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por éste estatuto.". Notaria María Victoria Conde.

COBRATSUR COOPERATIVA BRASILEIRA DE LAZER E TURISMO LTDA.

POR 1 DÍA - Por acta del 04/12/2019 ha resuelto cambiar el nombre de la sucursal Argentina actual Coobrastur Cooperativa Brasileira de Lazer E. Turismo Ltda. por Coobrastur - Viagens y Turismo LTDA - Sucursal Argentina. Dra. María Eugenia Rossi, Contadora Pública Nacional.

LUDANIO GUERNICA SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luis Antonio Medina, 6/5/75, DNI 24.543.525, Francia 303 Guernica y Juan Marcelo Suñich, 18/6/78, DNI 26.786.429, Arrenghini 299 Glew., ambos arg., comerciantes y solteros. 2) Inst. Público: 11/6/20 3) Ludanio Guernica Sur S.A. 4) Francia 303, Guernica, Ptdo. de Pte. Perón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios: hoteleros, restaurantes, comidas rápidas, catering para fiestas y espectáculos públicos. Asesoramiento gastronómico, Venta y distribución de cremas y postres helados. Organización de eventos sociales, culturales y musicales. Servicios gastronómicos y de restauración. Exportación de franquicias. Compraventa de artículos comestibles. Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos textiles y metalúrgicos. Compraventa y explotación de establecimientos faenadores y mataderos, importación, exportación de carne y subproducto elaborado. Fabricación de aceites y grasas de origen animal. Estudios genéticos de especies nativas. La comercialización de hacienda y pecados. Producción de harina de pescado, comisionista en la intermediación de negocios de ganado. Explotación de actividades agrícolas y cultivos forestales. Venta mayorista y minorista de frutas y hortalizas. Explotación de plantaciones y montes. Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, reforma y reparación de obras hidráulicas. Inmobiliaria mediante la compra, venta, alquiler, permuta arrendamiento de propiedades inmuebles. Ejercer Representaciones. Compraventa de bienes muebles de consumo y capital, maquinarias, software y hardware. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 300.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Luis Antonio Medina y Dtor. Suplente: Juan Marcelo Suñich, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

I3A GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 30/11/19, se designó socio gerente al Sr. Victor Arturo Narciso Garcete Martinez. Jose Romano Yalour, Abogado.

IZAJES Y TRANSMISIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 6/3/20. Se designa Presidente Encajes Abel Gustavo, argentino, divorciado, abogado, 21/8/68, DNI 20403851, domicilio Bolívar 3725, Lomas del Mirador Prov. Bs. As. Vicepresidente: Encajes Carlos Hugo, argentino, casado, DNI 21477370, empresario, 9/3/70, domicilio Tucumán 276, Lomas del Mirador, Prov. Bs. Director suplente: Encajes Zappa Federico, argentino, soltero, empresario, 1/7/97, DNI 40400259, domicilio Bolívar 3725, Lomas del Mirador Prov. Bs. As. Denuncian domicilio especial en 3145, Lomas Del Mirador, La Matanza, Prov. Buenos Aires. Julio Querzoli, Contador Público.

ARGENTINA GROW DAP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 34 del 17/06/20. Ariel Oscar Cuervo, divorciado, 23/11/63, DNI 16.760.513, 36 N° 850 La Plata; Damian Ariel Cuervo, soltero, 25/02/94, DNI 38.146.677, 10 N° 427 torre 3 Dto. A La Plata; Maria Pilar Cuervo, soltera,

02/01/02, DNI 43.860.129 29 N° 341 de La Plata, argentinos, empresarios; Argentina Grow Dap S.A.; 99 años; Sede: 36 N° 850 La Plata; Capital: \$ 3.000.000; Objeto: Servicios médicos y psicológicos: prestación de servicios de alta, media y baja complejidad y de la salud, rehabilitación de pacientes con enfermedades discapacitantes, transitorias o permanentes, con modalidad ambulatoria, internación o domiciliaria, trastornos del espectro autista. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes en la materia. Comerciales: comercialización de insumos hospitalarios, indumentaria, materiales descartables, instrumental médico, prótesis, insumos. La sociedad no realizará las actividades establecidas en la Ley 10.606. Industriales y Gerenciales: de instalaciones eléctricas, mecánicas electromecánicas, de proceso continuo, químicas, metalúrgicas, hidráulicas, civiles, viales, navales, mineras, electrónicas, de telecomunicaciones, informáticas, de seguridad; producción de materiales, repuestos, accesorios, motores, herramientas, implementos. Constructoras, Técnicas, Metalúrgicas: mantenimiento de edificaciones, instalación y montaje de estructuras metálicas en obra, carpintería de obra, colocación de vidrios y revestimientos. Inmobiliaria y Financiera: comerc. y administración de inmuebles, actividad financiera exclusivamente con dinero propio, no realizará las actividades comprendidas dentro de la Ley de entidades financieras ni otra que requiera del concurso del ahorro público. Presidente: Ariel Oscar Cuervo, Dir. Suplente: María Pilar Cuervo; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. ambos fijan dom. especial en 36 N° 850 La Plata; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Carlos Berutti, Contador Público.

MAYESTATICO S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 76251, Legajo 140084 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Bs. As., con domicilio en Rivadavia N°107 de Tapalqué Provincia de Bs. As., comunica que en Asamblea General Extraordinaria N° 54 del 22 de abril de 2019 se resolvió el cambio de domicilio social a la calle Rivadavia N° 107 de Tapalqué, Provincia de Bs. As.

HUMEDALES SOLMIX CAMPOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 37 08/06/2020, esc. M. Viviana Laurente, const. Humedales Solmix Campos S.L.R., domic. Av. Jauretche N° 70, cdad. y pdo. Pergamino, pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscrip. Reg. Cap. Soc.: \$ 1.000.000, div. en 1.000 cuotas. de \$ 1.000 v. nom c/u, totalmente suscripto por los socios. Objeto: realizar en el país, por sí, por 3º o asociada a 3º: Zapatería - Indumentaria: Fabricación, producción y cualquier forma de comercialización, al por mayor y menor, de calzados, indumentaria en general, en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y subproductos, tejidos, regalería, lencería, trajes de baño, accesorios en general, productos de marroquinería, bijouterie, perfumería y demás artículos conexos, y lo inherente a los rubros mencionados. Comerciales: compra venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de toda clase de materias primas y de los productos en el campo de las actividades mencionadas. Socios: Fernando Alberto Solmi, arg., nac. 08/05/1960, DNI 13.944.025, CUIT 20-13944025-1, comerc., Marcelina María Graziano, arg., nac. 27/08/1965, DNI 17.361.691, CUIT 27-17361691-6, comerc., domiciliados ambos: Av. Jauretche N° 70 Pergamino; y Daiana Nerea Fochesatto, arg, nac. 03/07/1987, DNI 33.068.877, CUIT 27-33068877-2, licenc. en psicopedagogía, solt, hija de Osvaldo Antonio Fochesatto y Griselda Beatriz Jaluf, domic.: Av. J. B. Justo N° 2090 Pergamino. Org. de Adm y Rep.: Se designa Gerente a la Socia: Marcelia María Graziano, por todo el tiempo de duración. Fízcaliz.: Socios. Cierre. Ejer.: 31/05 de c/año. M. Viviana Laurente, Escribana.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

GRUPO BIOSUINO INTERNACIONAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/05/2020. 1.- Enrique Agustin Cajen, 07/09/1973, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Las Heras N° 2516, piso Olavarría, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.457.388 , CUIL/CUIT/CDI N° 20234573889, Diego Fernando Ramonino, 31/12/1978, Casado/a, Argentina, Servicios de Enseñanza N.C.P., Perón N° 450, piso Lobos, Lobos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.692.678, CUIL/CUIT/CDI N° 20266926783. 2.- "Grupo Biosuino Internacional S.A.S.". 3.- Luis Pato Lacoste N° 155, Lobos, Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Enrique Agustin Cajen con domicilio especial en Luis Pato Lacoste N° 155, , CPA 7240, Lobos, Partido de Lobos, Buenos Aires, Argentina. Administrador Suplente: Diego Fernando Ramonino, con domicilio especial en Luis Pato Lacoste N° 155, CPA 7240, Lobos, Partido de Lobos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PLACASMASTER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/06/2020. 1.- Horacio Miguel Lombardi, 27/04/1970, Casado/a, Argentina, Venta Al Por Mayor

de Productos de Madera Excepto Muebles, Cangallo N° 930, piso Ramos Mejia, Ramos Mejia, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.671.041, CUIL/CUIT/CDI N° 20216710410, Claudia Mangiantini, 03/12/1973, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor Demaderas y Artículos de Madera y Corcho, excepto Muebles, Cangallo N° 930, piso Ramos Mejia La Matanza, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.656.362, CUIL/CUIT/CDI N° 27236563621. 2.- "Placasmaster S.A.S.". 3.- Avenida Rivadavia N° 13112, Ramos Mejia, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Horacio Miguel Lombardi con domicilio especial en Avenida Rivadavia N° 13112, CPA 1704, Ramos Mejia, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Mangiantini, con domicilio especial en Avenida Rivadavia N° 13112, CPA 1704, Ramos Mejia, Partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CARVALENT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/04/2020. 1.- Cristian Eloy Valenti, 01/06/1976, Casado/a, Argentina, Abogado, Defensa N° 1529, Piso 4 Departamento B Ciudad De Buenos Aires, San Telmo, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.386.036, CUIL/CUIT/CDI N° 20253860368, Pamela Giannone, 08/09/1986, Casado/a, Argentina, Abogada, Carlos Calvo N° 625, Piso 5 Departamento D Ciudad De Buenos Aires, San Telmo, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.611.027, CUIL/CUIT/CDI N° 27326110278. 2.- "Carvalent S.A.S.". 3. Itapiru N° 551, Valentín Alsina, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Eloy Valenti con domicilio especial en Itapiru N° 551, CPA 1822, Valentín Alsina, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pamela Giannone, con domicilio especial en Itapiru N° 551, CPA 1822, Valentín Alsina, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

REV & PINT SAN MIGUEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/03/2020. 1.- Pablo Vicente Vega, 01/01/1979, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, San Martín N° 74, piso Bella Vista San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.031.663, CUIL/CUIT/CDI N° 20270316639. 2.- "Rev & Pint San Miguel S.A.S.". 3.- San Martín N° 74, Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Vicente Vega con domicilio especial en San Martín N° 74, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martín Vega, con domicilio especial en San Martín N° 74, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

INGRID DEPPELER CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2020. 1.- Ingrid Deppeler, 04/11/1985, Soltero/a, Argentina, empresaria, Godoy Cruz N° 1735, Piso Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.850.922, CUIL/CUIT/CDI N° 27318509226. 2.- "Ingrid Deppeler Construcciones S.A.S.". 3.- Pedro Alonso N° 545, Baradero, partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Jose Roldan con domicilio especial en Pedro Alonso N° 545, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ingrid Deppeler, con domicilio especial en Pedro Alonso N° 545, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
